

PLAN DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES



PLAN DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL **DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**



PLAN DE GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del Gobierno de Canadá. Ello, no obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de Canadá.

Publicado por:

- © Organización Internacional para las Migraciones (OIM),
Misión Perú
Lima, Perú
Sitio web: peru.iom.int
C. Miguel G. Seminario 320, San Isidro.

- © Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP)
Lima, Perú
Teléfono: (51 1) 626-2000, anexos 7500 / 7501
ideh@pucep.edu.pe
C. Tomás Ramsey 925, Magdalena del Mar.

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Esta publicación no ha sido aprobada por la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB) en cuanto a la observancia de las directrices de marca y las normas de estilo de la Organización.

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) & Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) (2026). Plan de Gobernanza Migratoria Local Distrito de San Juan de Miraflores. OIM & IDEHPUCP, Perú.

Hecho en el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2026-05847

Primera edición: Mayo, 2026

Lima – Perú

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

PREFACIO

San Juan de Miraflores es un distrito caracterizado por una historia de crecimiento, diversidad y constante transformación urbana. A lo largo de las últimas décadas, su desarrollo ha estado profundamente asociado a procesos de movilidad y asentamiento de poblaciones provenientes de distintos lugares del país y, más recientemente, como producto del fenómeno migratorio, especialmente desde el año 2018, de otras partes de la región.

Como ocurre en muchas zonas urbanas de Lima Metropolitana, el Perú ha recibido en los últimos años a personas provenientes de distintos países, quienes se han incorporado progresivamente a la vida económica y social del distrito. Actualmente, del aproximado de 450 mil personas que habitan en el distrito, alrededor de 38 mil son migrantes. Esta trayectoria ha contribuido a configurar un territorio dinámico, caracterizado por la diversidad de sus barrios, la vitalidad de su actividad económica y la riqueza de su tejido social. No obstante, esta realidad plantea desafíos importantes para la gestión municipal, pero también abre oportunidades para fortalecer la cohesión social y promover espacios de integración en beneficio de todos los vecinos y vecinas de nuestro distrito. Experiencias como la actividad gastronómica en la Calle del Hambre, son ejemplo de ese esfuerzo de integración, al promover la actividad económica y el emprendimiento tanto de la población migrante como residente de San Juan de Miraflores.

En ese marco, el Plan de Gobernanza Migratoria Local de San Juan de Miraflores constituye un instrumento orientado a fortalecer la capacidad del gobierno local para comprender y gestionar estas transformaciones. El documento propone una hoja de ruta que busca integrar la dimensión de la movilidad humana dentro de los procesos de planificación y gestión municipal, promoviendo una mejor coordinación entre las unidades orgánicas de nuestra entidad edil, así como una mayor articulación con actores institucionales y comunitarios presentes en el distrito.

La elaboración de este Plan ha sido posible gracias al trabajo conjunto entre la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá. Este proceso de colaboración permitió recoger aportes de equipos técnicos municipales y generar un espacio de reflexión sobre los desafíos y oportunidades que plantea la movilidad humana en el ámbito local.

Desde la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores reafirmamos el compromiso de nuestra gestión con el desarrollo del distrito y el bienestar de toda su población. El presente Plan constituye un aporte en esa dirección, al ofrecer una base para seguir avanzando en la construcción de políticas locales que favorezcan la convivencia, la inclusión y el desarrollo sostenible en nuestra circunscripción territorial.

Delia Nelly Castro Pichihua

Alcaldesa

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores

CONTENIDO

Prefacio	5
Lista de fotos, cuadros y figuras	8
Lista de acrónimos / abreviaturas	10
Introducción	12
I. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE A LA GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL	14
1.1. En el ámbito internacional	14
1.2. En el ámbito regional	17
1.3. En el ámbito nacional: marco constitucional, migratorio y sectorial aplicable en el Perú	17
1.4. En el ámbito subnacional: competencias aplicables a municipalidades y gobiernos regionales	21
1.5. Marco local de planificación y gestión municipal del distrito de San Juan de Miraflores	23
II. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN SAN JUAN DE MIRAFLORES	25
2.1. Rasgos territoriales y dinámicas urbanas relevantes	25
2.2. Orientación estratégica municipal y prioridades institucionales de base para la inclusión territorial	29
2.3. Dinámicas de movilidad humana en el distrito: aproximaciones disponibles y sectores de inserción	30
2.4. Seguridad ciudadana y convivencia: elementos del contexto distrital	36
2.5. Implicancias para la gobernanza local migratoria en San Juan de Miraflores	37
III. PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN SAN JUAN DE MIRAFLORES	39
3.1. Programa 1: Gobernanza territorial y planificación participativa descentralizada	41
3.2. Programa 2: Fortalecimiento organizacional y mejora de la gestión municipal	42
3.3. Programa 3: Convivencia intercultural, acceso a servicios y prevención de discriminación y tensiones	45
3.4. Programa 4: Integración socioeconómica, empleabilidad y emprendimientos con acompañamiento	47
3.5. Información adicional a los Programas	48

IV. HOJA DE RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN SAN JUAN DE MIRAFLORES	54
4.1. Principios operativos para la implementación	54
4.2. Secuencia de implementación por hitos	55
4.3. Monitoreo y mejora continua	57
V. ACCIÓN DE ARRANQUE EN CURSO, LOCALIZACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PLAN	59
5.1. Acción de arranque: talleres piloto por zonas para identificar necesidades territoriales y alimentar el nuevo PDLC	59
5.2. Perspectiva futura: políticas locales sostenidas de inclusión, convivencia e integración	60
Referencias	62

LISTA DE FOTOS, CUADROS Y FIGURAS

FOTOS

- Foto 1. Ubicación y entramado urbano de San Juan de Miraflores, febrero 2026
- Foto 2. Marcador de Inclusión Urbana en Lima Metropolitana: San Juan de Miraflores y zonas aledañas, febrero de 2026

CUADROS

- Cuadro 1. Pobreza monetaria total estimada e intervalo de confianza al 95% en el distrito de San Juan de Miraflores, según el Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2018, con población proyectada al 2020
- Cuadro 2. Población con al menos una NBI en el distrito de San Juan de Miraflores, 2017
- Cuadro 3. Total de personas extranjeras en Lima Metropolitana, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por ciclo de vida
- Cuadro 4. Total de personas extranjeras en el distrito de San Juan de Miraflores, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por ciclo de vida
- Cuadro 5. Total de personas extranjeras en el distrito de San Juan de Miraflores, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por sexo
- Cuadro 6. Cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el SIAGIE y matriculados en instituciones educativas ubicadas en el distrito de San Juan de Miraflores, 2017–2025, según nacionalidad declarada
- Cuadro 7. Total mensual de personas migrantes registradas como permanentes en el distrito de San Juan de Miraflores, por sexo, de agosto a diciembre de 2025
- Cuadro 8. Ejes operativos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, San Juan de Miraflores (síntesis elaborada a partir de la “Matriz de actividades” del Plan)
- Cuadro 9. Síntesis de la caracterización para San Juan de Miraflores (SJM)
- Cuadro 10. Cuadro-resumen. Prioridades acordadas para la gobernanza local migratoria para San Juan de Miraflores
- Cuadro 11. Barreras administrativas identificadas y mejoras sugeridas para una atención inclusiva en San Juan de Miraflores
- Cuadro 12. Lineamientos transversales de convivencia: mensajes, canales y espacios priorizados en San Juan de Miraflores

- Cuadro 13. Matriz. Problemas priorizados y respuestas municipales existentes (áreas responsables) en San Juan de Miraflores
- Cuadro 14. Mapa de actores sugerido
- Cuadro 15. Posible matriz de monitoreo. Implementación del Plan de Gobernanza Local Migratoria en San Juan de Miraflores

FIGURAS

- Figura 1. Total de personas extranjeras en Lima Metropolitana, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por ciclo de vida
- Figura 2. Total de personas extranjeras en el distrito de San Juan de Miraflores, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por ciclo de vida
- Figura 3. Total de personas extranjeras en el distrito de San Juan de Miraflores, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por sexo

LISTA DE ACRÓNIMOS / ABREVIATURAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
CCR	Consejo de Coordinación Regional
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEM	Centro Emergencia Mujer
CERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
CIAM	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CODISEC	Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
CUE	Código Único de Identificación de Extranjeros
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente
DIRIS	Dirección de Redes Integradas de Salud
D.L.	Decreto Legislativo
DNI	Documento Nacional de Identidad
D.S.	Decreto Supremo
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
ENIEX	Entidad o Institución Extranjera de Cooperación Técnica Internacional
IDEHPUCP	Instituto de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IPREDA	Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de donaciones de carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior
MIGRACIONES	Superintendencia Nacional de Migraciones
MINEDU	Ministerio de Educación
MTIGM	Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
MYPE	Micro y Pequeña Empresa

OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMAPED	Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad
ONGD	Organización No Gubernamental para el Desarrollo
PDLC	Plan de Desarrollo Local Concertado
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGM-SJM	Plan de Gobernanza Migratoria Local para el distrito de San Juan de Miraflores
POI	Plan Operativo Institucional
PTP	Permiso Temporal de Permanencia
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SGD	Sistema de Gestión Documentaria
SIAGIE	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SINAPLAN	Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico
SIS	Seguro Integral de Salud
SJM	San Juan de Miraflores
TUPA	Texto Único de Procedimientos Administrativos
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gobernanza Migratoria Local para el distrito de San Juan de Miraflores (PGM-SJM) se elabora en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la protección, regularización e integración socioeconómica de las personas migrantes y refugiadas de Venezuela y otras nacionalidades relevantes en América Latina”. Este Proyecto ha sido implementado por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá. El propósito del PGM-SJM es ofrecer una hoja de ruta clara y operativa para fortalecer, desde el nivel local, las capacidades institucionales, territoriales y comunitarias orientadas a promover convivencia, acceso efectivo a información y servicios, y oportunidades de integración social y económica para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad.¹ Del mismo modo, se busca fortalecer comunidades de acogida reconociendo la escala, la diversidad territorial y la complejidad urbana que caracterizan a San Juan de Miraflores.

Este PGM-SJM parte de una premisa práctica: en un distrito de gran tamaño y de marcada heterogeneidad interna, la movilidad humana se expresa en espacios cotidianos —barrios, mercados, espacios públicos, escuelas, servicios municipales y redes comunitarias— y requiere una respuesta municipal que combine territorialización, participación, fortalecimiento de capacidades, mejora de canales de atención y articulación interinstitucional. En esa línea, la gobernanza local migratoria se entiende, para fines de este documento, como el conjunto de arreglos, capacidades, rutas y acciones que permiten a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores organizar respuestas consistentes y sostenibles, integradas a su gestión ordinaria y alineadas con sus instrumentos de planificación, coordinación local y participación ciudadana. Este enfoque incorpora una perspectiva de localización, entendida como el fortalecimiento de capacidades, participación, coordinación y articulación de actores locales y nacionales para sostener respuestas pertinentes al contexto, tan locales como sea posible y tan articuladas con otros niveles como sea necesario (OIM, 2023). Asimismo, es coherente con marcos internacionales que destacan el rol de los gobiernos locales en la implementación de políticas migratorias centradas en las personas y basadas en evidencia.

La construcción del PGM-SJM integra tres fuentes principales. En primer lugar, se apoya en los instrumentos municipales disponibles: el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2030, que orienta la mejora de servicios y la gestión con enfoque de igualdad de oportunidades y garantía de derechos para toda la población del distrito (Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2024). Asimismo, incorpora como antecedente de planificación territorial el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017–2021, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 334/MDSJM, como base de referencia y trayectoria de planificación concertada en el territorio, así como el proceso de formulación de un nuevo PDLC iniciado por acuerdo del Consejo de Coordinación Local Distrital. En segundo lugar, el PGM-SJM incorpora la información estadística y los registros administrativos disponibles, complementados por insumos técnicos validados que se integran mediante cuadros y gráficos en

¹ En el presente documento se utiliza la expresión “personas migrantes y otras personas en situación de movilidad” como fórmula amplia para aludir a aquellas personas que se desplazan o se han desplazado por distintas razones y en distintas condiciones que incluyen dinámicas de asentamiento urbano, circulación cotidiana, reunificación familiar, búsqueda de protección, acceso a servicios, movilidad laboral u otras circunstancias. Esta formulación busca evitar una clasificación jurídica que los datos disponibles no siempre permiten realizar y se alinea con el uso amplio de “movilidad humana” recogido por la OIM, así como con la necesidad de emplear una terminología común, precisa y equilibrada en materia migratoria (OIM, 2019).

la caracterización del distrito. En tercer lugar, recoge el componente participativo del proceso: un trabajo de levantamiento y diálogo con actores locales desarrollado entre octubre de 2025 y enero de 2026, y un proceso de co-construcción con equipos municipales realizado entre noviembre de 2025 y febrero de 2026, cuyos énfasis y acuerdos fueron sistematizados y validados en documentos de trabajo. En conjunto, estas fuentes permiten articular evidencia territorial, planificación participativa, prioridades institucionales y conocimiento local.

El documento se organiza en cuatro secciones principales. La primera presenta el marco normativo y de política pública aplicable a la gobernanza migratoria local. La segunda ofrece una caracterización del territorio y de las personas migrantes, y de otras personas en situación de movilidad en San Juan de Miraflores, en la que se incorpora evidencia municipal, datos censales, registros administrativos disponibles y el análisis del potencial de inclusión urbana. La tercera sistematiza las prioridades institucionales y territoriales identificadas durante el proceso participativo, organizándolas en programas y componentes operativos. La cuarta plantea una hoja de ruta para el fortalecimiento de la gobernanza local migratoria. Finalmente, la quinta incluye una sección de cierre que integra una acción de arranque: el desarrollo de talleres piloto para identificar necesidades territoriales y alimentar el proceso de formulación del nuevo PDLC, con un periodo de trabajo comprendido entre el 1.º de febrero y el 31 de marzo de 2026.

Este PGM-SJM se dirige a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y a las áreas que participan en la gestión territorial —participación vecinal, desarrollo social, seguridad ciudadana, atención al ciudadano, modernización, desarrollo económico, gestión del riesgo, educación, cultura y otras áreas pertinentes—, así como a instituciones públicas, organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, juntas vecinales, sociedad civil, academia, sector privado y actores de cooperación que colaboran en el distrito. En esa línea, se presenta como una herramienta de trabajo para la gestión local actual y futura: una sistematización estratégica de retos y oportunidades, con acuerdos y pasos progresivos que permitan sostener políticas locales de inclusión, convivencia e integración, reforzando la capacidad municipal y territorial de actuar con enfoque de derechos, participación, coordinación y evidencia.

I. MARCO NORMATIVO Y DE POLÍTICA PÚBLICA APLICABLE A LA GOBERNANZA MIGRATORIA LOCAL

En esta primera parte se incluyen los instrumentos internacionales y normas nacionales de carácter general, incluidas las reglamentarias, así como de alcance regional y municipal aplicables a la gobernanza migratoria en el ámbito local. Se presentan, como regla general, en orden cronológico dentro de cada bloque temático; cuando se ubica fuera de ese orden, ello responde a razones de afinidad temática o pertinencia específica para la gobernanza migratoria local.

1.1. EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

A nivel internacional, se ha consolidado un conjunto de instrumentos y estándares que reconocen los derechos de las personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, incluidas, cuando corresponda, personas refugiadas, solicitantes de asilo, apátridas, víctimas de trata y personas con necesidades específicas de protección. Estos instrumentos orientan a los Estados y a los distintos niveles de gobierno en materia de igualdad y no discriminación, protección, acceso a derechos, integración, convivencia y gobernanza de la movilidad humana. Para los fines del presente documento, resultan especialmente pertinentes los siguientes instrumentos, en su gran mayoría ratificados o adoptados por el Perú:²

- 1) **Instrumentos que definen estándares generales de derechos humanos, igualdad y no discriminación**
 - **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948).** Reconoce derechos y libertades fundamentales para todas las personas, incluyendo igualdad ante la ley, dignidad, no discriminación, libertad de circulación y derecho a un nivel de vida adecuado (Naciones Unidas, 1948).
 - **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965).** Establece obligaciones para prevenir y sancionar discriminación basada en raza, color, linaje u origen nacional o étnico; constituyendo un marco clave para abordar xenofobia y barreras de acceso a servicios (Naciones Unidas, 1965).
 - **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966).** Ambos pactos consolidan obligaciones estatales relevantes para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, particularmente en materia de debido proceso, protección frente a tratos arbitrarios y acceso progresivo a salud, educación, trabajo y seguridad social, sin discriminación.

² Este listado incluye los Convenios 97 y 143 de la OIT, que, pese a no haber sido ratificados aún por el Perú, se consideran instrumentos relevantes de referencia.

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).** Instrumento relevante para la protección de mujeres migrantes y otras mujeres en situación de movilidad, incluyendo la prevención de violencia y discriminación en empleo, salud, educación, cuidados, acceso a justicia y participación comunitaria.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006).** Refuerza las obligaciones de accesibilidad, ajustes razonables y no discriminación, aplicables también a personas migrantes y a otras personas en situación de movilidad con discapacidad.

2) Instrumentos que delimitan protección internacional, refugio y otras necesidades específicas de protección

- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967).** Constituyen el núcleo del régimen internacional de protección de las personas refugiadas; definen el estatuto de refugiado y recogen garantías esenciales como el principio de no devolución, así como derechos vinculados a documentación, trabajo, educación, asistencia pública y libertad de movimiento, entre otros.
- **Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018).** Aunque no se constituye como un tratado, este pacto establece un marco de cooperación valioso para fortalecer respuestas a desplazamientos forzados: aliviar presiones sobre países de acogida, ampliar la autosuficiencia de personas refugiadas, mejorar acceso a soluciones (incluida la integración local cuando corresponda) y apoyar condiciones para retornos seguros y dignos (Naciones Unidas, 2018b).
- **Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016).** Instrumento político que reafirma compromisos de protección y cooperación internacional, y que antecede a los Pactos Mundiales de 2018 (Naciones Unidas, 2016).

3) Instrumentos que detallan los derechos específicos de niñas, niños, adolescentes y familias en situación de movilidad

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989).** Establece un marco integral para la protección de niñas, niños y adolescentes, incluidos a los que están en situación de movilidad; incorpora el principio del interés superior del niño, el derecho a la identidad, educación, salud, protección contra la explotación y la violencia, así como garantías en procedimientos que les afecten.

4) Instrumentos referidos a la gobernanza migratoria, movilidad humana segura, ordenada y regular, e integración

- **Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018).** Este marco de cooperación no vinculante contiene principios rectores y 23 objetivos que abarcan la reducción de vulnerabilidades, el acceso a servicios básicos, la documentación y regularización, el trabajo decente, la lucha contra la xenofobia, la inclusión social, la cooperación para retornos y reintegración, y el fortalecimiento de políticas migratorias basadas en derechos humanos y evidencia.
- **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990).** Tratado especializado que detalla derechos laborales y garantías de trato humano, debido proceso y no discriminación para trabajadores migrantes y sus familias, independientemente de su situación migratoria (Naciones Unidas, 1990).

5) Instrumentos vinculados a la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y protección frente a otras formas de explotación

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)** y sus protocolos. Constituye el marco general de cooperación penal internacional frente a formas de criminalidad transnacional, incluidas aquellas que pueden afectar a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad.
 - * **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, 2000)**. Define trata de personas e impone obligaciones de prevención, persecución penal y protección a víctimas (Naciones Unidas, 2000b).
 - * **Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000)**. Aborda la cooperación y las medidas contra redes criminales, diferenciando el tráfico ilícito de migrantes de la trata de personas, y promoviendo salvaguardas para los derechos, la vida y la seguridad de las personas migrantes (Naciones Unidas, 2000c).

6) Instrumentos relacionados con la apatridia y la nacionalidad

- **Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)** y **Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961)**. Establecen estándares para la protección de personas apátridas y medidas para prevenir y reducir la apatridia, con especial impacto en la garantía del derecho a la identidad y a la nacionalidad. Estos instrumentos son especialmente relevantes para niñas, niños, adolescentes y personas en situación de movilidad que enfrentan riesgos por la falta de documentación o por dificultades para acreditar identidad, filiación o nacionalidad (Naciones Unidas, 1954, 1961).

7) Instrumentos sobre trabajo decente, medios de vida y protección laboral en contextos de movilidad humana

- **Convenio OIT sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (N.º 97)** y **Convenio OIT sobre los trabajadores migrantes, 1975 (N.º 143)**. Promueven igualdad de trato, condiciones justas y combate a prácticas abusivas en la contratación y empleo de trabajadores migrantes (OIT, 1949, 1975).
- **Convenio OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (N.º 189)**. Este instrumento resulta pertinente para un marco de integración local por la presencia de mujeres migrantes en el trabajo doméstico y por la necesidad de promover garantías laborales, acceso a información, prevención de explotación y rutas de orientación frente a vulneraciones de derechos.

8) Instrumentos para promover el desarrollo sostenible, inclusión urbana y localización de la respuesta

- **Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015)**. Las metas e indicadores para “no dejar a nadie atrás” desarrollados en los ODS tienen relevancia directa para promover la inclusión social, el acceso a servicios, el trabajo decente, la reducción de desigualdades y las ciudades inclusivas; y ofrecen un marco útil para alinear intervenciones de integración a metas de desarrollo (Naciones Unidas, 2015). Adicionalmente, este marco ha sido integrado en los procesos de planificación, monitoreo y evaluación de diversos programas del Estado Peruano en un esquema multinivel.

- **Marco de Localización y Nota de Orientación para la Respuesta Humanitaria de la OIM (2023).** Este marco plantea que la localización permite fortalecer la respuesta ante las dimensiones de movilidad de las crisis mediante alianzas más sólidas y equitativas con actores locales y nacionales. Para la OIM, la localización se estructura en torno a cinco pilares: alianzas y financiamiento, fortalecimiento de capacidades y mentoría, participación, coordinación, y visibilidad e incidencia. En el contexto de San Juan de Miraflores, este enfoque resulta útil para reconocer el rol de la municipalidad, las juntas vecinales, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, servicios locales, sociedad civil, cooperación y otros actores territoriales en la identificación de necesidades, la reducción de barreras administrativas, la convivencia intercultural y la planificación participativa descentralizada (OIM, 2023).

1.2. EN EL ÁMBITO REGIONAL

Sistema Interamericano y acuerdos políticos regionales

En el plano regional pertinente para el Perú, existen estándares interamericanos y marcos políticos que complementan el derecho internacional y ofrecen orientaciones específicas para la protección de derechos, la cooperación regional, la integración local y la atención de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en las Américas:

- **Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas (CIDH, 2019).** De alcance interpretativo, sistematizan estándares interamericanos sobre no discriminación, debida diligencia en protección, acceso a justicia, protección reforzada para niñas, niños y adolescentes, mujeres y víctimas de trata, así como lineamientos sobre detención migratoria, debido proceso y alternativas a la detención.
- **Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984).** Constituye un referente regional por su uso extendido en América Latina para la interpretación y ampliación de la definición de persona refugiada, incorporando supuestos asociados a violencia generalizada, conflictos internos y violaciones masivas de derechos humanos (Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, 1984).
- **Plan de Acción de Brasil (2014).** Constituye un marco político regional diseñado como hoja de ruta para promover cooperación y soluciones sostenibles orientadas a la acogida de personas refugiadas, desplazadas y apátridas, incluyendo alternativas de integración local y respuestas diferenciadas. (ACNUR, 2014).

1.3. EN EL ÁMBITO NACIONAL: MARCO CONSTITUCIONAL, MIGRATORIO Y SECTORIAL APLICABLE EN EL PERÚ

Para fines de este documento, el marco nacional relevante para la gobernanza migratoria local y la integración de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad se organiza en torno a: (i) la coordinación intersectorial de la gestión migratoria; (ii) el régimen de identificación, registro e información migratoria; (iii) los mecanismos de regularización, documentación y habilitación para el

trabajo; (iv) las rutas administrativas vinculadas a nacionalidad y nacionalización; y (v) el marco aplicable a sociedad civil, cooperación técnica internacional y actores locales.

Este marco debe leerse considerando que la gestión municipal no sustituye las competencias nacionales en materia de ingreso, permanencia, regularización, documentación, refugio o nacionalidad. Sin embargo, sí resulta relevante para orientar la actuación municipal en sus competencias ordinarias: provisión, atención y articulación de servicios, participación vecinal, convivencia, seguridad ciudadana, desarrollo económico local, atención al ciudadano, modernización administrativa, información y derivación. En ese sentido, el PGM-SJM se enfoca en cómo las competencias municipales pueden ejercerse sin discriminación y con pertinencia territorial frente a las dinámicas de movilidad humana presentes en San Juan de Miraflores.

De manera transversal, este marco se sostiene en un bloque constitucional que incluye la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Estado.

La Constitución de 1993 reconoce la igualdad ante la ley y la prohibición de discriminación (artículo 2, inciso 2), establece criterios generales sobre la nacionalidad (artículos 52 y 53) y dispone que las normas relativas a los derechos y libertades constitucionales se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú. Para San Juan de Miraflores, este marco resulta especialmente relevante por su conexión con la igualdad en el acceso a servicios municipales, la no discriminación, la participación vecinal y la garantía de derechos en la gestión local.

1) Coordinación intersectorial de la gestión migratoria

Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM)

La MTIGM se crea por Decreto Supremo N.º 067-2011-PCM como comisión multisectorial permanente adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, orientada a coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gestión migratoria integral. Para la gobernanza local migratoria, este tipo de instancia resulta relevante porque permite ubicar las competencias municipales dentro de una arquitectura más amplia de coordinación estatal, especialmente en materias que requieren articulación con sectores nacionales, regionales o metropolitanos.

2) Identificación, registro e información migratoria

Decreto Supremo (D.S.) N.º 011-2024-IN

Modifica e incorpora disposiciones al Reglamento del D.L. 1350, aprobado por D.S. 007-2017-IN, referido al régimen migratorio con el objeto de fortalecer aspectos vinculados a la identificación de personas extranjeras, documentos de identidad, cancelación del carné de extranjería y el acceso a información del Registro de Información Migratoria (RIM). Entre los componentes principales de este D.S. N.º 011-2024-IN, se incluyen:

- **Código Único de Identificación de Extranjeros (CUE).** Definido como número asignado por el RIM como atributo inherente de la “identidad digital”, consignable en documentos y procedimientos migratorios.

- **Atributos de identidad digital.** Enumera datos de identificación y habilita a MIGRACIONES a incorporar atributos adicionales mediante resolución, coordinando con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- **Servicios de consulta para entidades privadas habilitadas.** Incorpora servicios de consulta en línea y biométrica, prestados por MIGRACIONES bajo condiciones fijadas por acuerdos y habilitación legal.

Para la gestión distrital, estas disposiciones son relevantes en la medida en que la identificación y verificación documental pueden incidir en el acceso efectivo a servicios, trámites administrativos, licencias, orientación institucional, arrendamiento, participación en programas y derivación. Sin embargo, su aplicación debe interpretarse de manera compatible con los principios de igualdad, no discriminación y acceso a derechos, evitando que la ausencia, pérdida o diversidad de documentos se traduzca automáticamente en exclusión de servicios municipales o de rutas de atención.

3) Vivienda y arrendamiento: verificación documental y traslado de información

El **D.S. N.º 011-2024-IN** incorpora expresamente el arrendamiento de inmuebles al ámbito regulado y establece obligaciones específicas para arrendadores, que incluyen:

- Exigir documentos de viaje o identidad para acreditar la identidad de quien suscribe el contrato y de otros extranjeros que habiten el inmueble.
- Acatar disposiciones técnicas sobre los medios dispuestos por MIGRACIONES para el traslado de información.
- Provisión por MIGRACIONES de una plataforma u otros medios gratuitos para dicho traslado.

En un distrito urbano y densamente poblado como San Juan de Miraflores, esta regulación debe considerarse junto con las dificultades prácticas de acceso a vivienda formal, la informalidad de ciertos arreglos habitacionales, el subarriendo, la coexistencia de más de un hogar en una vivienda y las posibles barreras documentarias que enfrentan personas migrantes y otras personas en situación de movilidad. Para la acción municipal, el punto central no es asumir funciones migratorias, sino identificar riesgos de exclusión, precariedad habitacional, conflictividad vecinal o desprotección, y articular rutas de orientación y derivación con las entidades competentes.

3) Regularización y habilitación: PTP y disposiciones administrativas vinculadas (2018–2020)

Aunque actualmente no se encuentran vigentes, diversas disposiciones administrativas asociadas al Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y a la habilitación laboral transitoria, particularmente para personas venezolanas, configuraron escenarios de acogida e integración diferenciados durante su implementación. Entre ellas se encuentran:

- **Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario – Provisional (mayo 2018)**, de entrega gratuita que habilitaba actividades generadoras de renta por 60 días, con prórroga automática hasta culminar el procedimiento de PTP.
- **Delegación de facultades para resolver solicitudes PTP (junio 2018)**, delegada hasta el 31/12/2018 para resolver solicitudes ante MIGRACIONES.

- **Ampliación para culminar atención de solicitudes (enero 2019)**, que amplió el plazo para culminar con la atención de solicitudes PTP presentadas al amparo del D.S. 001-2018-IN.
- **Actualización de información por titulares de PTP (noviembre 2018)**, vinculada al deber de mantener información actualizada y situación migratoria regular.
- **Medidas por COVID-19 (mayo 2020)**, principalmente constancias para quienes no recabaron carné/PTP por aislamiento, que reafirmaron en su momento el carácter verificable en línea del PTP y su función como acreditación de regularidad.

De manera complementaria, la **Resolución Ministerial N.º 176-2018-TR** estableció disposiciones vinculadas a la contratación de personas venezolanas con PTP o documentación transitoria asociada al procedimiento.

Para el presente PGM-SJM, estas disposiciones son relevantes como antecedentes administrativos que muestran cómo los cambios en documentación y regularización inciden directamente en el acceso a empleo, vivienda, servicios, trámites municipales, programas sociales y mecanismos de protección. En el nivel distrital, ello refuerza la necesidad de contar con canales de información actualizados y rutas de orientación hacia las entidades competentes, evitando que la municipalidad reproduzca barreras documentarias cuando sus servicios no exijan una condición migratoria específica.

4) Nacionalidad y procedimientos de nacionalización

En materia de nacionalidad y nacionalización, el Estado Peruano contempla:

- **Residencia mínima para naturalización (5 años)**. Se consigna el requisito de residencia migratoria mínima de cinco años (continuos e inmediatos previos) y que la naturalización se otorga por el Poder Ejecutivo previa evaluación y opinión favorable de MIGRACIONES.
- **Procedimiento oficial para “nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el exterior, mayores de edad, que residen en el Perú desde los 5 años”**. Este procedimiento constituye una forma de adquirir la nacionalidad peruana por derecho de opción. Pueden ejercer ese derecho las personas nacidas fuera del Perú, hijas de padres extranjeros, que residen en el país desde los cinco años de edad y que, al alcanzar la mayoría de edad, manifiestan su voluntad de ser peruanas ante Migraciones. La ficha oficial de MIGRACIONES detalla condiciones y pasos operativos del trámite (pago, canal digital, plazo y ceremonia de juramento), así como la ruta posterior ante RENIEC para DNI. (Superintendencia Nacional de Migraciones, s. f., gob.pe).

5) Sociedad civil, cooperación técnica internacional y actores locales

Ley N.º 32301 (15/04/2025)

Modifica la Ley N.º 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con la finalidad declarada de fortalecer el trabajo de la Agencia y contribuir con la transparencia y supervisión de recursos de cooperación técnica internacional. Entre los elementos más relevantes para organizaciones de sociedad civil, colectivos de personas migrantes y otros actores locales que ejecutan o articulan intervenciones con cooperación técnica internacional no reembolsable se encuentran:

- Obligación de inscribir proyectos/programas/actividades y ejecución del gasto con recursos de cooperación técnica internacional no reembolsable en un registro público e informativo, incluyendo supuestos sin participación estatal.
- Inscripción obligatoria en registros (ONGD, ENIEX e IPREDA, entre otros) para ejecutar cooperación técnica internacional.
- Ejecución de intervenciones con cooperación no reembolsable sujeta a conformidad previa de APCI, con desarrollo de plazos y consecuencias que debe precisar el respectivo Reglamento.
- Fortalecimiento de un régimen de infracciones y sanciones, que incluye multas y cancelación registral, entre otras medidas.

Desde el enfoque de localización, este marco es relevante porque las organizaciones de sociedad civil, las organizaciones comunitarias, las juntas vecinales y los colectivos de personas migrantes pueden cumplir un rol clave en la identificación de necesidades, la orientación, la derivación, la participación comunitaria y la implementación de respuestas adaptadas a las zonas del distrito. Por ello, la articulación municipal con estos actores debe considerar tanto las exigencias normativas aplicables como la importancia de preservar espacios de coordinación, participación y corresponsabilidad local (OIM, 2023).

1.4. EN EL ÁMBITO SUBNACIONAL: COMPETENCIAS APLICABLES A MUNICIPALIDADES Y GOBIERNOS REGIONALES

1) **Gobiernos locales: competencias municipales, planificación concertada y participación vecinal**

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003)

La Ley N.º 27972 establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, define su finalidad de representar al vecindario, asegurar la adecuada prestación de servicios públicos locales y promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Para los fines del presente PGM-SJM, este marco permite a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores incorporar las dinámicas de movilidad humana dentro de su gestión ordinaria, especialmente en materia de servicios locales, participación vecinal, convivencia, desarrollo económico, seguridad ciudadana, atención al ciudadano, modernización administrativa y articulación territorial.

En materia de planificación y concertación, la Ley N.º 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, para articular a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, y para orientar políticas públicas locales en función de las competencias. También reconoce órganos de coordinación y participación vecinal, como el

Consejo de Coordinación Local Provincial, el Consejo de Coordinación Local Distrital y la Junta de Delegados Vecinales.

Este marco resulta relevante para la gobernanza migratoria local porque permite incorporar a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, organizaciones comunitarias, juntas vecinales, sociedad civil, sector privado y actores de cooperación en procesos de diálogo, diagnóstico, priorización y seguimiento de acciones locales.

De manera específica, la Ley N.º 27972 incorpora entre las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y del Presupuesto Participativo, así como la aprobación y reglamentación de espacios de concertación y participación vecinal. En consecuencia, este marco faculta a cada municipalidad que, mediante ordenanzas y acuerdos, establezca espacios de coordinación, comités o mesas temáticas, así como reglas de participación para procesos de planificación y presupuesto participativo.

Para los fines del presente PGM-SJM, este marco permite que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores incorpore dinámicas de movilidad humana dentro de su gestión ordinaria, especialmente en materia de servicios locales, participación vecinal, convivencia, desarrollo económico, seguridad ciudadana, atención al ciudadano, modernización administrativa y articulación territorial.

2) **Gobiernos regionales: competencias, planificación concertada y coordinación con municipalidades**

Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (2002)

La Ley N.º 27867 establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización. Señala como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promover inversión y empleo, y garantizar el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En cuanto a la planificación concertada, la Ley N.º 27867 reconoce como competencia constitucional regional la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado en coordinación con municipalidades y sociedad civil. Asimismo, institucionaliza el Consejo de Coordinación Regional (CCR) como órgano consultivo y de coordinación con municipalidades, con participación de representantes de la sociedad civil y funciones consultivas vinculadas al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto participativo anual.

Este marco resulta relevante para la gobernanza migratoria local porque permite incorporar a personas migrantes y a otras personas en situación de movilidad, organizaciones comunitarias, juntas vecinales, sociedad civil, sector privado y actores de cooperación en procesos de diálogo, diagnóstico, priorización y seguimiento de acciones locales.

En conjunto, el marco subnacional peruano ofrece una base suficiente para que municipalidades y gobiernos regionales incorporen la movilidad humana dentro de sus instrumentos de planificación, coordinación, participación y prestación de servicios. Desde una perspectiva de localización, ello implica reconocer que las respuestas más sostenibles requieren fortalecer capacidades locales,

promover participación de actores del territorio y articular esfuerzos entre municipalidad, entidades metropolitanas, sectores nacionales, organizaciones comunitarias y cooperación internacional (OIM, 2023).

1.5. MARCO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

El marco local aplicable al Distrito de San Juan de Miraflores (SJM) se integra por: (i) la normativa nacional que regula competencias y funciones municipales; y (ii) los instrumentos de planificación concertada, las disposiciones municipales —ordenanzas y acuerdos—, y los espacios de coordinación y participación que estructuran la gestión distrital. Para el presente PGM-SJM, estos instrumentos son relevantes porque permiten identificar puntos de entrada para incorporar la movilidad humana en la gestión municipal ordinaria, especialmente en planificación participativa, servicios al ciudadano, seguridad ciudadana, desarrollo económico, convivencia y modernización administrativa.

1) Base normativa de competencias y funciones municipales

Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003)

La Ley N.º 27972 establece el régimen general de organización, competencias y funciones de las municipalidades, así como los mecanismos de coordinación y participación vecinal y la potestad normativa local mediante ordenanzas y acuerdos de concejo.

2) Instrumentos de planificación concertada y alineamiento con el SINAPLAN

Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)

El distrito cuenta con el antecedente del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017–2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 334-MDSJM. Si bien este instrumento ya no está vigente, constituye una referencia para comprender la trayectoria de planificación concertada del distrito y para orientar la formulación del nuevo PDLC.

Inicio de formulación de un nuevo PDLC

Posteriormente, el Consejo de Coordinación Local Distrital aprobó el inicio de la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Local Concertado mediante el Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N.º 01-2021/MDSJM, de fecha 23 de diciembre de 2021, por el que se encarga a las unidades competentes su tramitación y articulación técnica. Este proceso representa una oportunidad para que las prioridades vinculadas a la movilidad humana, la convivencia, la reducción de barreras administrativas y la integración socioeconómica se incorporen en la planificación territorial del distrito.

3) Espacios de coordinación local y gestión de la seguridad ciudadana

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), convivencia y planificación anual

La planificación local en seguridad ciudadana se expresa, entre otros instrumentos, en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 509-2023/MDSJM-C. El Plan de Acción incluye una matriz de actividades que contempla,

entre otros elementos de gestión y rendición de cuentas, la programación de sesiones ordinarias, consultas públicas, publicación del plan, publicación de directorios y acuerdos, así como informes trimestrales de implementación. Asimismo, incorpora instrumentos de diagnóstico territorial como un mapa de riesgos y un mapa de delitos.

Para la gobernanza migratoria local, este marco es relevante porque permite articular acciones de convivencia intercultural, prevención de violencia, recuperación de espacios públicos, participación ciudadana y rutas de derivación con instrumentos ya existentes de seguridad ciudadana. Esta articulación debe evitar enfoques de criminalización de la movilidad humana y centrarse en la prevención, la no discriminación, la convivencia y la protección de derechos.

En la matriz de acciones del Plan de Acción se incluyen, entre otras, actividades vinculadas a:

- **Prevención de violencias** (p. ej., acciones de sensibilización y medidas locales vinculadas a la prevención del acoso sexual y la violencia contra la mujer integrantes del grupo familiar).
- **Recuperación de espacios públicos** y fortalecimiento operativo (p. ej., iluminación/alerta en espacios públicos según mapas de riesgos y acciones de patrullaje, capacitación y remisión de información en el marco del servicio de Serenazgo)

4) Ordenanzas municipales: gestión administrativa local y servicios al ciudadano

Ordenanza N.º 565/MDSJM (TUPA y procedimientos estandarizados de licencias)

Desde su anterior versión aprobada por Ordenanza N.º 453-MDSJM se autorizaban e incorporaban procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento y licencia de funcionamiento provisional para bodegas. Desde aquella versión, en el desarrollo de los procedimientos incorporados, se consigna la identificación del administrado mediante DNI o Carné de Extranjería, por ejemplo, para personas naturales o representantes legales, como parte de los requisitos de tramitación administrativa vinculados a autorizaciones de funcionamiento. Para el presente PGM-SJM, este tipo de disposiciones resulta relevante porque muestra cómo los requisitos documentarios pueden incidir en el acceso a trámites municipales, licencias, formalización y emprendimientos. Por ello, se recomienda revisar si existen alternativas de orientación, derivación o interpretación administrativa que permitan evitar barreras indebidas cuando la normativa aplicable no exija una condición migratoria específica.

5) Programación institucional: Cuadro Multianual de Necesidades

En la documentación institucional del distrito, se incorpora un Cuadro Multianual de Necesidades destinado a su aprobación y publicación, como instrumento de programación interna asociado a la gestión de requerimientos y bienes o servicios a lo largo de los distintos ejercicios fiscales. Este instrumento puede servir como referencia para identificar necesidades operativas vinculadas a la implementación del PGM-SJM, como materiales informativos, herramientas de registro, actividades descentralizadas, capacitaciones, talleres participativos o mejoras en canales de atención.

En conjunto, los instrumentos locales de planificación, participación, seguridad ciudadana, atención administrativa y programación institucional permiten identificar puntos de entrada para incorporar la movilidad humana en la gestión municipal ordinaria de San Juan de Miraflores. El valor agregado del presente PGM-SJM consiste en ordenar esos puntos de entrada, proponer prioridades viables y facilitar que las acciones dirigidas a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida, se integren progresivamente en los instrumentos municipales existentes y futuros, especialmente en el proceso de formulación del nuevo PDLC.

II. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y OTRAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN SAN JUAN DE MIRAFLORES

Para fines de este documento, la caracterización del distrito de San Juan de Miraflores se construye a partir de: (i) instrumentos municipales de planificación y gestión disponibles —en particular el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2030— y, como antecedente de planificación territorial, el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017–2021, aprobado por Ordenanza Municipal N.º 334/MDSJM; (ii) información estadística pública y registros administrativos incorporados en los insumos técnicos validados, incluyendo datos censales, registros educativos y registros migratorios disponibles; y (iii) un proceso cualitativo de diagnóstico y diálogo institucional desarrollado en el marco del proyecto, que incluyó entrevistas, grupos focales, revisión documental y talleres con equipos municipales y actores locales para identificar prioridades institucionales y territoriales (Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2016; Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2024).

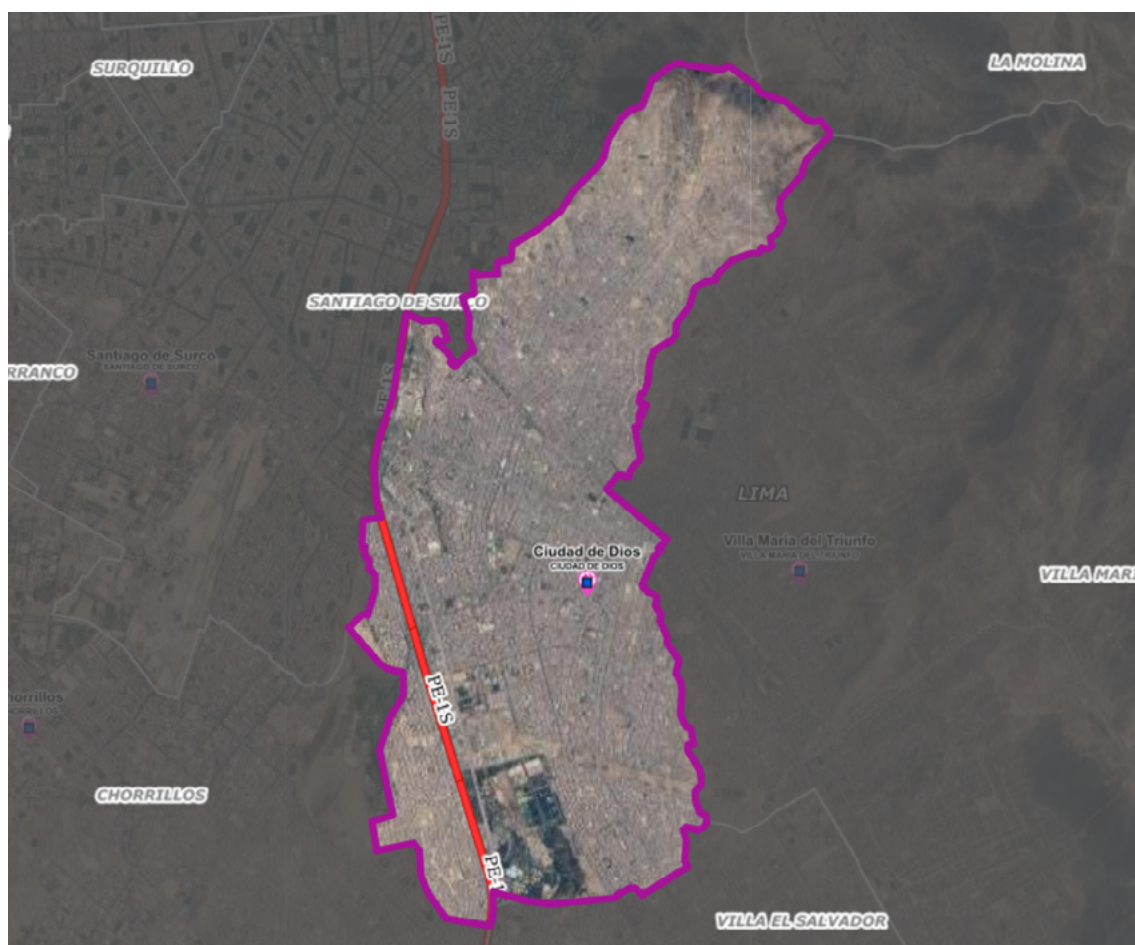
La información utilizada debe leerse como una aproximación territorial y administrativa, no como una medición exhaustiva de todas las formas de movilidad humana presentes en el distrito. Algunas fuentes permiten identificar nacionalidad, lugar de nacimiento, residencia previa, permanencia registrada u otras variables indirectas, pero no necesariamente permiten distinguir condición migratoria, estatuto de refugio, solicitud de asilo, necesidad de protección internacional o situación documental.³ Por ello, esta sección utiliza la expresión “personas migrantes y otras personas en situación de movilidad” como categoría amplia de análisis, sin reemplazar las categorías jurídicas específicas cuando estas resulten aplicables (OIM, 2019).

2.1. RASGOS TERRITORIALES Y DINÁMICAS URBANAS RELEVANTES

San Juan de Miraflores es un distrito de Lima Sur de gran escala poblacional y elevada densidad urbana, conformado por zonas urbanas consolidadas y áreas con trayectorias de expansión y consolidación más reciente. En el marco del proceso participativo y de co-construcción de este PGM-SJM, se ha descrito al distrito como un territorio con heterogeneidad socioespacial, donde coexisten realidades barriales diversas y brechas diferenciadas de acceso a servicios, equipamientos, información y oportunidades. Esta condición vuelve especialmente relevante una mirada territorializada para el diseño de acciones de inclusión, convivencia, orientación, participación y articulación local.

³ Debe tomarse en cuenta que la data de estas fuentes no es comparable por consideraciones temporales, por el carácter dinámico del SIAGE y por la información muy referencial del registro migratorio a causa de la alta movilidad de las personas migrantes, lo que conlleva a su desactualización y los riesgos de duplicidad e inexactitudes en el manejo de datos.

Foto 1. Ubicación y entramado urbano de SJM. GeoPerú, febrero 2026



Fuente: Adaptación y elaboración propia a partir de datos de GeoPerú.

Nota: Este mapa es solo para fines ilustrativos. Los nombres y las fronteras indicadas en este mapa, así como las denominaciones utilizadas en el mismo, no implican su reconocimiento o aceptación oficial por parte de la OIM.

Cartografía urbano-rural: población por rangos de 1,001 habitantes a más y centros poblados. En la vista consultada se muestran registros de red vial nacional y no se muestran registros de red vial departamental ni red vial vecinal.

En consonancia con el análisis municipal, San Juan de Miraflores se presenta como un distrito de Lima Metropolitana con transformaciones urbanas relevantes en los últimos años. Los resultados de los Censos 2025 permitirán actualizar y contrastar la información sobre crecimiento poblacional, viviendas, composición de hogares y presencia de población extranjera o nacida en el extranjero, así como aproximarse con mayor precisión a las dinámicas de asentamiento urbano de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad de diversas nacionalidades. Ya hacia 2017, la información censal de vivienda para San Juan de Miraflores mostraba un parque habitacional mayoritariamente consolidado en materiales permanentes, aunque con un componente relevante de soluciones ligeras.⁴ En techos, 76.5% de las viviendas registró concreto armado (59,759), mientras que 19.6% reportó planchas de calamina/fibra de cemento o similares (15,292), y proporciones menores correspondieron a madera (1.3%), triplay/estera/carrizo (1.5%) y otros materiales (INEI, 2018). En paredes, predominó

⁴ Es importante precisar que la presencia de materiales de mayor permanencia no garantiza, por sí sola, que una vivienda sea segura o adecuada. Una conclusión de ese tipo requeriría una evaluación específica de habitabilidad, seguridad estructural, acceso a servicios, hacinamiento y condiciones del entorno, lo que excede el alcance de este documento.

ladrillo o bloque de cemento con 88.0% (68,735), seguido por madera (6.7%) y triplay/calamina/estera (4.5%), lo que sugiere una base amplia de construcción tradicional junto a una franja de viviendas con cerramientos más frágiles o de menor durabilidad (INEI, 2017). En pisos, se observó una fuerte presencia de cemento (55.7%, 43,490) y losetas/terrazos/cerámicos (30.0%, 23,444), con parqué o madera pulida (7.1%) y una proporción menor de tierra (4.3%), indicador relevante para la lectura de condiciones habitacionales y potenciales brechas de bienestar (INEI, 2017).

En términos de tipología y uso de la vivienda, el distrito estuvo compuesto principalmente por casas independientes (87.2%, 76,586) y, en menor medida, por departamentos en edificio (11.5%, 10,120); las categorías de vivienda improvisada (0.53%), local no destinado para habitación humana (0.09%) y viviendas colectivas (0.26%) aparecen como proporciones pequeñas pero importantes para identificar situaciones de mayor vulnerabilidad habitacional (INEI, 2017). Respecto del tamaño, la estructura por número de habitaciones se concentró en dos y tres habitaciones —23.4% y 24.7%, respectivamente—, mientras que 13.7% reportó una sola habitación. Este dato resulta relevante para discutir posibles riesgos de hacinamiento cuando se analiza junto con la composición del hogar, los arreglos de subarriendo y la coexistencia de más de un hogar en una misma vivienda (INEI, 2017). De manera complementaria, el registro de hogares muestra que 87.4% de viviendas tenía un solo hogar, pero existe una fracción con dos o más hogares (hasta 8), lo que sugiere coexistencia de arreglos familiares o subarriendos en parte del parque habitacional (INEI, 2017). Finalmente, la ocupación de viviendas reportó una alta proporción de ocupadas con personas presentes (89.2%), junto a viviendas ocupadas con personas ausentes (4.0%) y de uso ocasional (3.2%), además de un conjunto menor de desocupadas (INEI, 2017).

En cuanto a su potencial de inclusión urbana, el análisis manzana a manzana del Marcador de Inclusión Urbana (Ciudades Incluyentes, 2021) sugiere que San Juan de Miraflores se ubica mayoritariamente alrededor de una escala de 60 puntos, asociada a un nivel de inclusión “casi suficiente”. En esta categoría, el instrumento señala que la mayoría de las personas accede a condiciones básicas para desarrollar capacidades y ejercer el derecho a la ciudad, pero que aproximadamente 4 de cada 10 habitantes no están incluidos en los beneficios urbanos. En términos prácticos, ello describe territorios donde predomina una vivienda con condiciones estructurales básicas y servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad e internet), y donde 6 de cada 10 habitantes se ubica a una distancia no motorizada de hasta 15 minutos de espacios urbanos clave para educación, salud, recreación cultural y oportunidades económicas; sin embargo, persisten brechas relevantes en acceso, prosperidad y disfrute de espacios públicos seguros. Para este nivel, el instrumento enfatiza la necesidad de desarrollar y reforzar instrumentos de planificación y gobernanza que tracen un camino hacia escalas superiores de inclusión, capaces de incorporar a toda la población en los beneficios del territorio (Ciudades Incluyentes, 2021).

Al mismo tiempo, el marcador muestra que el distrito no es homogéneo: coexisten manzanas con puntajes de alrededor de 70 puntos —nivel “suficiente”, donde se estima que 3 de cada 10 habitantes aún no está plenamente incluido, pero la mayoría accede a condiciones urbanas favorables y, en consonancia, 7 de cada 10 habitantes se sitúa cerca de equipamientos y oportunidades—, junto con manzanas que caen en niveles de alrededor de 30 puntos, clasificados como “muy bajo”. En este último nivel, el instrumento describe territorios donde menos de la mitad de la población disfruta condiciones básicas urbanas y, en promedio, predominan déficits en calidad y asequibilidad de vivienda, servicios básicos, cercanía a equipamientos y exposición a factores ambientales negativos; la orientación para estos casos es concentrar esfuerzos en atender necesidades básicas de vivienda y en mejorar la oferta y distribución de servicios y equipamientos para incluir a la mayoría de la población. En la lectura del distrito, esta variabilidad interna —visible en el patrón de colores del marcador, con

Cuadro 1. Pobreza monetaria total estimada e intervalo de confianza al 95% en el distrito de San Juan de Miraflores, según el Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2018, con población proyectada al 2020

Distrito	Pob. Proyectada 2020 (hab.)	% de pobreza monetaria	Coficiente	Grupo robusto de pobreza	Límite inferior (%)	Límite superior (%)
San Juan de Miraflores	412 865	15.2	10.8	16	12.0	18.4

Nota: Indicadores distritales del Mapa de Pobreza Monetaria 2018; la población corresponde a la proyección al 2020 y los límites inferior/superior corresponden al intervalo de confianza (95%) del indicador de pobreza monetaria.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, *Mapa de Pobreza Provincial y Distrital 2018* (capa “Pobreza monetaria – distrital” en GeoPerú).

Elaboración/Adaptación propia, a partir de los datos publicados en GeoPerú.

Cuadro 2. Población con al menos una NBI en el distrito de SJM, 2017

Indicador	Valor
Población censada en el distrito (hab.)	350 551
Población con al menos una NBI (hab.)	54 185
% de población con al menos una NBI	15.5
Población con una NBI (hab.)	48 796
% de población con una NBI	13.9
Población con dos NBI (hab.)	4 804
% de población con dos NBI	1.4
Población con tres NBI (hab.)	564
% de población con tres NBI	0.2
Población con cuatro NBI (hab.)	21
% de población con cuatro NBI	0.0
Población con cinco NBI (hab.)	0
% de población con cinco NBI	0.0

Nota: NBI = *Necesidades Básicas Insatisfechas*. Datos consultados en GeoPerú (reporte distrital “Población con al menos una NBI, 2017” para San Juan de Miraflores). Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Censos Nacionales 2017 (XII de Población y VII de Vivienda). Adaptación y elaboración propia a partir capa NBI de GeoPerú.

2.2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL Y PRIORIDADES INSTITUCIONALES DE BASE PARA LA INCLUSIÓN TERRITORIAL

El PEI 2025–2030 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores plantea como horizonte al 2030 consolidarse como una entidad con servicios municipales eficientes y con enfoque de igualdad de oportunidades y garantía de derechos para toda la población del distrito. Este horizonte ofrece una base institucional para incorporar la movilidad humana en la gestión ordinaria municipal, evitando respuestas paralelas y orientando acciones que mejoren el acceso a servicios, la participación, la convivencia y la integración socioeconómica. En su estructura, el PEI organiza objetivos vinculados, entre otros, a seguridad ciudadana, desarrollo territorial, protección social, salud, educación/cultura/

deporte, gestión ambiental, gestión del riesgo de desastres, desarrollo económico y modernización administrativa (Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2024).

Este marco institucional es particularmente pertinente para la gobernanza migratoria local porque permite anclar acciones de inclusión, integración, convivencia, atención al ciudadano, modernización administrativa y desarrollo económico en líneas ya reconocidas por la gestión municipal como estratégicas. De este modo, la movilidad humana puede incorporarse como una dimensión transversal de la gestión distrital, en lugar de operar como una agenda paralela.

2.3. DINÁMICAS DE MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO: APROXIMACIONES DISPONIBLES Y SECTORES DE INSERCIÓN

El diagnóstico preliminar realizado subraya que la presencia de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en el distrito ha adquirido un carácter permanente, diverso y dinámico. Predominan los migrantes venezolanos y se reporta presencia de personas colombianas, bolivianas, ecuatorianas y de otras nacionalidades.

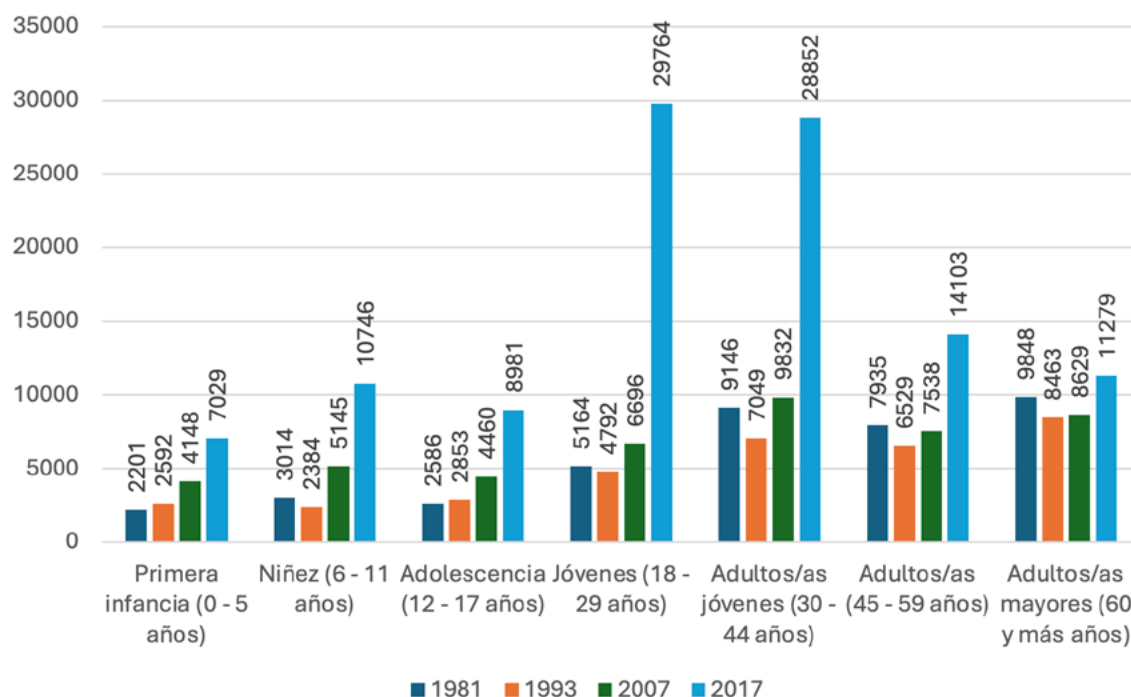
Esta tendencia puede aproximarse mediante datos censales y registros administrativos disponibles. San Juan de Miraflores forma parte de Lima Metropolitana, ámbito que ha registrado un incremento significativo de población extranjera o nacida en el extranjero, tal como se muestra en el Cuadro 3 y la Figura 1. El distrito muestra también un crecimiento local de esta presencia en las series disponibles, conforme se advierte de los Cuadros 4 y 5, y Figuras 2 y 3.

Cuadro 3. Total de personas extranjeras en Lima Metropolitana, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por ciclo de vida

LIMA METROPOLITANA				
	1981	1993	2007	2017
Primera infancia (0 – 5 años)	2 201	2 592	4 148	7 029
Niñez (6 – 11 años)	3 014	2 384	5 145	1 0746
Adolescencia (12 – 17 años)	2 586	2 853	4 460	8 981
Jóvenes (18 – 29 años)	5 164	4 792	6 696	29 764
Adultos/as jóvenes (30 – 44 años)	9 146	7 049	9 832	28 852
Adultos/as (45 – 59 años)	7 935	6 529	7 538	14 103
Adultos/as mayores (60 y más años)	9 848	8 463	8 629	11 279
Total	39 894	34 662	46 448	110 754

Nota: Los totales se presentan desagregados por ciclo de vida (según la clasificación utilizada en el análisis). La categoría “persona extranjera” se operacionalizó con variables distintas por año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981: *Departamento de origen*; 1993: *Nacionalidad*; 2007 y 2017: *Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento*. Además, es importante considerar que la delimitación político-administrativa (límites distritales y creación de nuevos distritos) ha variado entre censos, por lo que la comparabilidad territorial inter-censal debe interpretarse con cautela. En particular, en el Censo de 1981 aún no se habían creado oficialmente los distritos de San Borja (1983; Ley N.º 23604), Villa El Salvador (1983; Ley N.º 23605), Los Olivos (1989; Ley N.º 25017) y Santa Anita (1989; Ley N.º 25116). **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), sistemas de consulta de los Censos Nacionales 1981, 1993, 2007 y 2017. Elaboración propia.

Figura 1. Total de personas extranjeras en Lima Metropolitana, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por ciclo de vida



Nota: Aplica la misma anotación del Cuadro 3.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), sistemas de consulta de los Censos Nacionales 1981, 1993, 2007 y 2017. Elaboración propia.

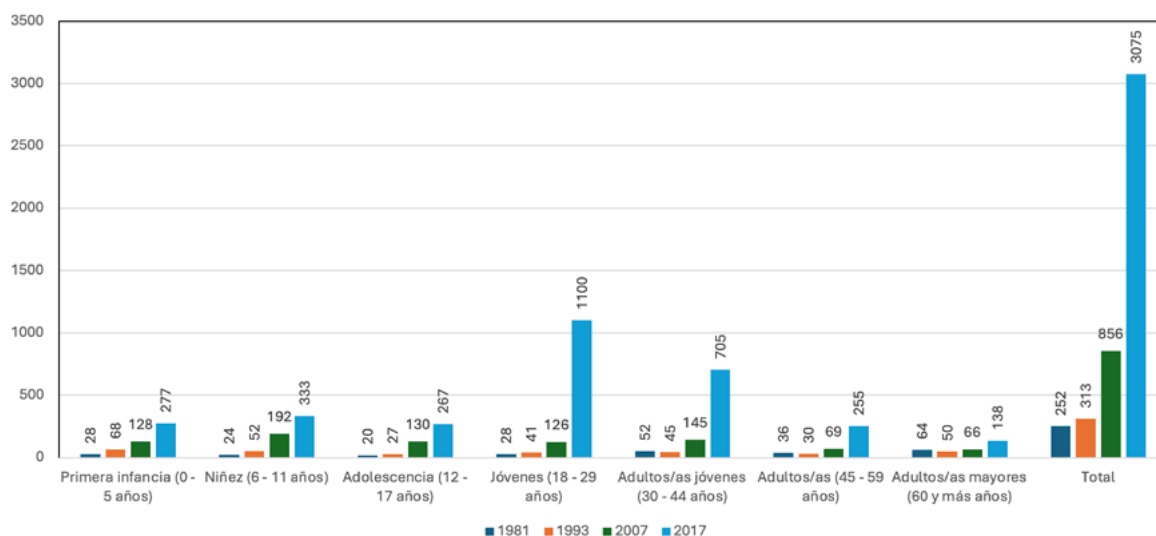
Cuadro 4. Total de personas extranjeras en el distrito de SJM, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por ciclo de vida

SAN JUAN DE MIRAFLORES				
	1981	1993	2007	2017
Primera infancia (0 – 5 años)	28	68	128	277
Niñez (6 – 11 años)	24	52	192	333
Adolescencia (12 – 17 años)	20	27	130	267
Jóvenes (18 – 29 años)	28	41	126	1 100
Adultos/as jóvenes (30 – 44 años)	52	45	145	705
Adultos/as (45 – 59 años)	36	30	69	255
Adultos/as mayores (60 y más años)	64	50	66	138
Total	252	313	856	3 075

Nota: Aplica la misma anotación de la Figura 1.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Censos Nacionales 1981, 1993, 2007 y 2017. Elaboración propia.

Figura 2. Total de personas extranjeras en el distrito de SJM, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por ciclo de vida



Nota: Aplica la misma anotación del Cuadro 4.

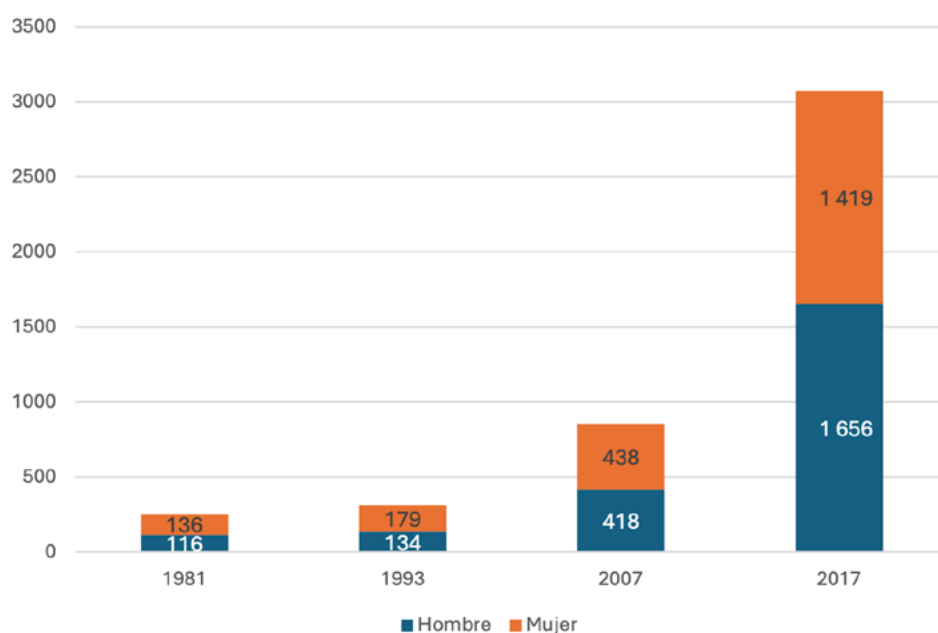
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Censos Nacionales 1981, 1993, 2007 y 2017. Elaboración propia.

Cuadro 5. Total de personas extranjeras en el distrito de San Juan de Miraflores, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por sexo

SAN JUAN DE MIRAFLORES				
	1981	1993	2007	2017
Hombre	116	134	418	1 656
Mujer	136	179	438	1 419
Total	252	313	856	3 075

Nota: Los totales se presentan desagregados por sexo (según la variable censal Sexo en cada año). La categoría "persona extranjera" se operacionalizó con variables distintas por año, de acuerdo con la disponibilidad censal: 1981: *Departamento de origen*; 1993: *Nacionalidad*; 2007: *Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento*; 2017: *Departamento donde vivía la madre al momento del nacimiento*. **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), sistemas de consulta de los Censos Nacionales 1981, 1993, 2007 y 2017. Elaboración propia.

Figura 3. Total de personas extranjeras en el distrito de San Juan de Miraflores, según Censos Nacionales del Perú 1981, 1993, 2007 y 2017, por sexo



Nota: Aplica la misma anotación del Cuadro 5.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), sistemas de consulta de los Censos Nacionales 1981, 1993, 2007 y 2017. Elaboración propia.

Aunque el porcentaje de población extranjera registrada en el distrito era aún reducido hacia 2017, los registros administrativos posteriores muestran un incremento significativo de la presencia de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en San Juan de Miraflores. Los resultados de los Censos de 2025 permitirán actualizar y contrastar esta tendencia con una nueva base censal. Aunque no es posible adelantar sus resultados, otros registros disponibles permiten dimensionar retos y oportunidades que las dinámicas recientes de movilidad humana plantean a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Así, por ejemplo, en 2025 la cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) alcanzó un total de 4,544, con lo que superaba por sí sola en más de 1,400 registros el total de población extranjera identificada en el distrito en los Censos Nacionales de 2017. Esto puede apreciarse en el Cuadro 6.

Cuadro 6. Cantidad de estudiantes extranjeros registrados en el SIAGIE y matriculados en instituciones educativas ubicadas en el distrito de SJM, 2017–2025, según nacionalidad declarada

Nacionalidad	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Venezuela	270	1 579	3 707	4 242	4 651	5 215	5 342	4 526	3 901
Argentina	354	324	311	296	299	300	298	284	217
Chile	92	92	112	114	115	113	108	113	99
España	92	80	73	66	62	61	53	51	34
Colombia	22	36	46	45	43	55	81	105	100
Italia	72	64	55	49	54	47	47	38	29

Estados Unidos de América	35	36	33	38	44	41	28	28	18
Bolivia	21	25	22	25	22	18	21	27	31
Ecuador	11	14	10	11	16	20	30	41	41
Brasil	19	19	26	22	22	21	20	21	19
Otros países de Latinoamérica	5	13	13	26	22	20	17	12	11
Japón	11	14	13	14	12	12	10	11	8
Otros países de Europa	10	11	11	9	9	5	3	1	
Otros países de Norteamérica	8	10	8	10	9	6	1	1	1
México	6	6	7	7	2	4	5	2	1
Cuba	1		1	2	3	3	7	7	7
Uruguay	2	3	3	5	6	4	3	2	2
Antillas Holandesas	2	3	4	4	3	2	2	2	2
República Dominicana	1	1		1	2	4	4	5	4
Francia	2	2	2	1	1	1	1	3	3
Canadá		1		2	3	3	1	1	1
Alemania	3	4	3					1	
Panamá			1	2	2	2	2	1	1
Costa rica	1	1	1	1	1	1	1	1	2
China, República Popular	1	1	1	1	1	1		1	2
Paraguay		1	1	1	1		1	1	2
India			1	1	1	1	1	1	1
Yemen								3	3
Suecia				3	2				
Honduras		1	1	1		2			
Nicaragua	1	1	1	1	1				
Australia				1		2	2		
Filipinas			1	1	1			2	
Liberia		1	1	1	1				
Bélgica	1	1	1	1					
Dinamarca	2	2							
Azerbaiyán		1	1	1	1				
Holanda	2	2							
Otros países de Asia	1							1	1
Otros países de Oceanía	1			1	1				
Gran Bretaña	1						1		1
Corea del Sur, República de								1	1
Vietnam								1	1
Israel	1	1							
Rumanía						2			
Sudáfrica	1	1							
Rusia					1				

Irlanda				1					
Noruega		1							
El salvador					1				
Ucrania		1							
Total	1 052	2 353	4 471	5 007	5 415	5 966	6 090	5 295	4 544

Nota: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación del Perú. La información proviene de registros administrativos del SIAGIE y fue obtenida mediante una solicitud de acceso a la información pública atendida por el MINEDU en 2025, a través del Oficio N.º 20567-2025-MINEDU/SG-OACIGED, de fecha 1.º de octubre de 2025, que adjunta el Oficio N.º 01647-2025-MINEDU/SPE-OSEE-UE, de fecha 30 de septiembre de 2025. El MINEDU precisó que la variable “nacionalidad” es de carácter declarativo por parte del director de la institución educativa correspondiente. **Fuente:** MINEDU, SIAGIE. Elaboración propia.

Considerando que la data del SIEGIE da cuenta únicamente de la presencia de estudiantes extranjeros en un tiempo determinado –pero no sobre su residencia en el distrito o aspectos asociados a su situación personal o familiar– no puede inferirse de ella, directamente, la condición migratoria de los estudiantes ni la situación documental de sus familias, pues la variable disponible corresponde a nacionalidad declarada en el registro educativo. Sin embargo, sí ofrece una señal relevante sobre la presencia de niñas, niños y adolescentes extranjeros en instituciones educativas del distrito, así como sobre la necesidad de fortalecer acciones locales de inclusión educativa, orientación a familias, prevención de discriminación, convivencia escolar y articulación entre instituciones educativas, servicios municipales y rutas de protección.

Asimismo, los registros de la Superintendencia Nacional de Migraciones sobre personas migrantes que permanecen en el distrito durante el segundo semestre de 2025 muestran totales mensuales cercanos a 38 000 personas. Esta presencia registrada, junto con el crecimiento poblacional general del distrito, plantea retos y oportunidades para el desarrollo de procesos de inclusión, convivencia e integración sostenida. Los procesos de planificación estratégica y participativa del distrito, especialmente la formulación del nuevo PDLC, ofrecen una oportunidad para transformar este desafío de gestión local en una agenda de desarrollo territorial, cohesión social, participación comunitaria e integración socioeconómica con beneficios compartidos. Esto puede apreciarse en el Cuadro 7.

Cuadro 7. Total mensual de personas migrantes registradas como permanentes en el distrito de San Juan de Miraflores, por sexo, de agosto a diciembre de 2025

	Hombre	Mujer	Total
Agosto 2025	19 886	17 941	37 827
Septiembre 2025	19 884	17 905	37 789
Octubre 2025	19 911	17 949	37 860
Noviembre 2025	19 926	17 955	37 881
Diciembre 2025	19 864	17 910	37 774

Nota: Los valores corresponden al total mensual de personas migrantes registradas como permanentes en el distrito de San Juan de Miraflores, desagregadas por sexo, para el periodo de agosto a diciembre de 2025, aunque debe precisarse su carácter referencial por presentarse casos de movilidad intraurbana durante el periodo. Estos registros administrativos no equivalen a una medición censal ni permiten identificar por sí mismos condiciones como estatuto de refugio, solicitud de asilo, necesidad de protección internacional o situación documental.

Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones. Elaboración: Organización Internacional para las Migraciones, con adaptación propia.

A nivel cualitativo, los actores entrevistados en el marco de la elaboración de este documento describen que la movilidad humana se expresa de manera cotidiana en el uso del espacio público, el acceso a servicios, la economía popular, la demanda educativa y las relaciones comunitarias. Se reporta participación económica de personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en sectores como gastronomía, comercio —incluido el comercio ambulatorio—, servicios personales y pequeños emprendimientos, lo que refuerza la necesidad de enfoques municipales que combinen convivencia, acceso a información, orientación para la formalización, prevención de la discriminación y articulación con oportunidades locales.

2.4. SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA: ELEMENTOS DEL CONTEXTO DISTRITAL

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 constituye un marco operativo relevante para comprender prioridades de convivencia, prevención y recuperación de espacios públicos. Este documento organiza un diagnóstico de situación, identifica problemáticas delictivas y plantea líneas de intervención distrital, lo que resulta pertinente para asegurar coherencia entre las medidas de convivencia intercultural del presente PGM-SJM y las herramientas existentes de seguridad ciudadana, participación ciudadana y coordinación local.

La articulación entre gobernanza migratoria local y seguridad ciudadana, en línea con los Ejes del Plan de Acción precisados en el Cuadro 8, debe evitar enfoques que asocien movilidad humana con criminalidad. En su lugar, debe centrarse en prevención de violencia, no discriminación, convivencia intercultural, uso inclusivo del espacio público, rutas de derivación y fortalecimiento de capacidades de serenazgo, fiscalización y equipos municipales de atención.

Cuadro 8. Ejes operativos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, San Juan de Miraflores (síntesis elaborada a partir de la “Matriz de actividades” del Plan)

Eje del Plan (Objetivo estratégico)	Enfoque operativo (Qué busca mover)	Líneas operativas / acciones tipo consignadas en la matriz (ejemplos)
OE 1. Incrementar acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes.	Prevención y respuesta articulada, con énfasis en trabajo social y comunitario.	Prevención social y comunitaria (<i>incluye acciones de prevención a través de sensibilización, deporte, prevención del consumo de drogas, trabajo con juntas vecinales y policía comunitaria</i>) (Líneas OE 01.01.00, OE 01.02.00 Municipalidad Distrital SJM 2024-2027).
OE 2. Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	Gestión de seguridad y servicio de Serenazgo fortalecidos.	Acceso a la información, rendición de cuentas y formación de agentes de Serenazgo (Líneas OE 02.04.00, OE 02.05.00 Municipalidad Distrital de SJM 2024-2027).
OE 3. Reducir la victimización por los delitos de robos y hurtos en espacios públicos.	Recuperación de condiciones de seguridad en espacios públicos y fortalecimiento del control local.	Fortalecimiento de acciones de Serenazgo y de fiscalización para recuperar espacios públicos (Líneas “OE 03.08.00...”, “03.09.00...” Municipalidad Distrital de SJM 2024-2027).

OE 4. Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan la seguridad ciudadana.	Prevención y respuesta articulada, con énfasis en cuidados, protección y acceso a servicios para mujeres e integrantes del grupo familiar.	Atención y protección de víctimas y promoción de la salud mental. (Líneas OE 04.11.00, OE 04.14.00 Municipalidad Distrital de SJM 2024-2027).
OE 5. Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales.	Enfoque preventivo aplicado a riesgos frente a delitos informáticos.	Sensibilización para la detección de riesgos y delitos en redes sociales (Línea OE 05.1700 Municipalidad Distrital de SJM 2024-2027).

Elaboración propia.

2.5. IMPLICANCIAS PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN SAN JUAN DE MIRAFLORES

En conjunto, la caracterización sugiere que la gobernanza local migratoria en San Juan de Miraflores requiere combinar: (i) una lectura territorial por zonas para reconocer brechas diferenciadas de acceso a servicios, equipamientos, información y oportunidades; (ii) el fortalecimiento de capacidades municipales y canales de atención —incluida la modernización digital— para reducir barreras administrativas; (iii) acciones de convivencia intercultural orientadas a prevenir discriminación, reducir prejuicios y gestionar tensiones en espacios de alta interacción; y (iv) estrategias de integración socioeconómica basadas en empleabilidad, orientación para la formalización y emprendimientos con acompañamiento, procurando beneficios compartidos y criterios transparentes de focalización.

Cuadro 9. Síntesis de la caracterización para San Juan de Miraflores (SJM)

Hallazgo clave de la caracterización	¿Por qué importa para la gobernanza local migratoria?	Implicancias prácticas para el PGM-SJM
Planificación local con antecedente del PDLC 2017–2021 y proceso de formulación de nuevo PDLC.	La ausencia de un instrumento territorial vigente limita el anclaje de prioridades por zona y la continuidad de acuerdos, especialmente en un distrito de gran escala. A la vez, el PDLC previo ofrece base y trayectoria.	Usar el PDLC 2017–2021 como antecedente y anclar la hoja de ruta en el proceso de formulación del nuevo PDLC; priorizar productos comparables por zona —actas, matrices, mapas de actores, mapas de barreras y reportes breves— que puedan alimentar la planificación local. Dado el mencionado proceso de formulación, anclar la hoja de ruta puede ser prioritario para la progresiva implementación del PGM-SJM.
Orientación institucional reciente (PEI 2025–2030) con objetivos vinculados a servicios, derechos e igualdad de oportunidades.	Permite integrar la gobernanza migratoria como parte de la gestión municipal regular, de forma transversal y no como agenda paralela, especialmente en servicios, protección social, seguridad ciudadana, desarrollo económico, modernización administrativa y participación vecinal.	Alinear programas de integración y convivencia a ejes del PEI (servicios, protección social, modernización, seguridad, desarrollo económico), de modo que puedan incorporarse a instrumentos de programación y seguimiento (Municipalidad Distrital de SJM, 2024).

Condiciones de vivienda 2017: predominio de materiales permanentes con franja relevante de soluciones ligeras.	Las brechas en calidad de vivienda — por ejemplo, techos de calamina, pisos de tierra o paredes de estera/triplay— pueden asociarse a mayores riesgos habitacionales, barreras de acceso a servicios y exposición diferenciada ante emergencias o precariedad urbana.	Territorializar acciones de orientación y derivación en zonas donde estas condiciones sean más frecuentes; priorizar articulación social y comunitaria para poblaciones con mayor exposición a precariedad habitacional (INEI, 2017).
Estructura del parque habitacional: mayoría de casas independientes y presencia significativa de departamentos.	Influye en las formas de acceso a vivienda, movilidad intradistrital y posibles dinámicas de subarriendo, convivencia residencial o hacinamiento.	Definir canales de comunicación diferenciados por tipo de vivienda/entorno (barrios vs. edificios); incorporar mensajes y orientación sobre convivencia, servicios y rutas de atención en espacios comunitarios y puntos de alta afluencia (INEI, 2017).
Tamaño de vivienda (habitaciones) y coexistencia de más de un hogar en parte de las viviendas.	Puede reflejar arreglos familiares extensos, compartición de vivienda o subarriendo, relevantes para entender presiones sobre servicios y potenciales situaciones de hacinamiento.	Considerar en el diagnóstico local (encuesta/talleres) preguntas de composición del hogar y condiciones habitacionales; ajustar rutas de derivación social cuando se identifiquen riesgos (INEI, 2017).
Potencial de inclusión urbana “casi suficiente” en promedio, con heterogeneidad interna entre manzanas de mayor y menor inclusión.	Refuerza que el distrito no es homogéneo y que existen manzanas con brechas severas. El propio instrumento recomienda reforzar gobernanza/planeación para subir niveles de inclusión.	Priorizar un enfoque por zonas/manzanas: acciones diferenciadas según nivel de inclusión; concentrar esfuerzos en territorios con puntajes muy bajos para cerrar brechas básicas y reducir exclusión (Ciudades Incluyentes, 2021).
Dinámica migratoria descrita como permanente, diversa y con inserción en comercio, servicios y economía popular.	La integración socioeconómica y la convivencia se juegan en mercados, espacios públicos y actividades de proximidad; también aparecen riesgos de estigmatización.	Diseñar acciones de convivencia e integración en puntos de interacción cotidiana (mercados, ferias, espacios barriales), combinando orientación, prevención de tensiones y acceso a rutas de servicios.
Seguridad ciudadana como marco operativo activo (Plan de Acción Distrital 2024-2027) con ejes claros.	Facilita el anclaje de acciones de convivencia intercultural y prevención de tensiones en un instrumento existente, evitando duplicidades.	Articular iniciativas del PGM-SJM con ejes del Plan 2024-2027 (fortalecimiento del Serenazgo, participación ciudadana, prevención de violencia), especialmente en intervención territorial y comunicación comunitaria (Municipalidad Distrital de SJM, 2024-2027).
Prioridad municipal explícita por planificación participativa descentralizada y modernización de canales de atención.	La participación por zonas y la reducción de barreras administrativas son habilitadores directos para la integración (acceso a información y servicios) y para la legitimidad del Plan.	Implementar la acción de arranque con talleres piloto por zonas para alimentar el PDLC; fortalecer orientación sobre registro de organizaciones sociales y mejorar canales digitales/presenciales.
Necesidad de evidencia local más fina (territorialización y perfiles) para orientar decisiones y focalización.	En distritos grandes, la falta de evidencia por zona vuelve menos eficiente la asignación de recursos y la coordinación interáreas.	Usar los insumos validados (cuadros y gráficos) como línea de base y complementar con instrumentos participativos (talleres/encuesta) para identificar brechas y priorizar acciones por territorio.

Elaboración propia.

III. PRIORIDADES INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES PARA LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN SAN JUAN DE MIRAFLORES

Las prioridades que se presentan a continuación fueron identificadas durante el proceso de diagnóstico, diálogo territorial y co-construcción desarrollados con equipos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y actores locales. Estas prioridades responden a una lectura del distrito como territorio urbano amplio y heterogéneo, donde la gobernanza migratoria local requiere combinar planificación participativa por zonas, mejora de canales de atención, reducción de barreras administrativas, convivencia intercultural e integración socioeconómica con beneficios compartidos.

En términos generales, las prioridades se organizaron en un enfoque de gobernanza migratoria local entendido como un proceso de gestión territorial e intersectorial orientado a la integración social, cultural y económica de migrantes y de otras personas en situación de movilidad, así como de comunidades de acogida. En este enfoque, el equipo municipal priorizó cuatro orientaciones transversales: (i) planificación participativa y descentralizada por zonas; (ii) fortalecimiento institucional y mejora de capacidades y canales de atención —incluida la modernización digital y la reducción de barreras administrativas—; (iii) convivencia e integración intercultural con acciones de sensibilización para reducir prejuicios y construir cohesión social; y (iv) integración socioeconómica mediante empleabilidad y emprendimientos con acompañamiento, procurando beneficios compartidos y criterios transparentes de focalización.

Un elemento distintivo del caso de San Juan de Miraflores es que estas prioridades dialogan explícitamente con el proceso de (re)impulso del PDLC, proponiendo que la planificación local incorpore necesidades diferenciadas por zona (por ejemplo, Pamplona Alta, Pamplona Baja, María Auxiliadora y Campas, entre otras) y fortalezca mecanismos estables de participación y diálogo.

Los programas propuestos para responder a estas prioridades no buscan crear un circuito paralelo para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad; sino fortalecer la capacidad municipal para que sus funciones ordinarias —planificación, participación vecinal, atención al ciudadano, seguridad ciudadana, desarrollo social, desarrollo económico y modernización administrativa— se ejerzan sin discriminación y con pertinencia territorial.

Este capítulo en cuatro programas:

- Programa 1: Gobernanza territorial y planificación participativa descentralizada
- Programa 2: Fortalecimiento organizacional y mejora de la gestión municipal
- Programa 3: Convivencia intercultural, acceso a servicios y prevención de tensiones
- Programa 4: Integración socioeconómica —empleabilidad y emprendimientos con acompañamiento—

Su descripción y desarrollo se complementan con una matriz de problemas priorizados y respuestas municipales existentes, y un mapa de actores y circuitos distritales de atención y derivación presentes en el distrito.

Cuadro 10. Cuadro-resumen. Prioridades acordadas para la gobernanza local migratoria para San Juan de Miraflores

Prioridad / Programa	Propósito (qué se busca lograr)	Acciones clave acordadas (líneas de trabajo)	Productos esperados (mínimos)
1. Planificación participativa y descentralizada por zonas	Reconocer brechas y oportunidades territoriales (por zona) e incorporar estas prioridades en la planificación local.	<p>Descentralizar talleres para alimentar el instrumento de planificación local (PDLC), priorizando la participación por zonas.</p> <p>Implementar una 'antesala'/ piloto de sensibilización e identificación para llegar con mayor claridad sobre actores y prioridades territoriales.</p> <p>Institucionalizar mesas de trabajo descentralizadas por temática (seguridad, GRD, ambiente, social) como mecanismo regular de diálogo.</p>	<p>Metodología estándar de talleres (agenda, matrices, actas, mapeo).</p> <p>Reporte consolidado por zonas con prioridades y propuestas.</p> <p>Calendario de espacios participativos y mecanismo de seguimiento de acuerdos.</p>
2. Fortalecimiento institucional y mejora de canales de atención (incluida la modernización digital)	Reducir barreras de acceso a información, trámites y servicios , para mejorar la experiencia de atención ciudadana.	<p>Digitalización y publicación de procedimientos clave (p. ej., reconocimiento/registro de organizaciones sociales) y formatos descargables.</p> <p>Fortalecer canales de consulta y seguimiento (virtual/presencial), con lenguaje claro y apoyo para personas con baja conectividad.</p> <p>Orientación práctica sobre requisitos y rutas municipales para disminuir intermediación informal.</p>	<p>Paquete de guías y formatos (listas de revisión, pasos, plazos, manual(es) de orientación migratoria municipal, rutas y protocolo(s) de atención y derivación, formatos estándar base).</p> <p>Canal de consultas y seguimiento con registro de atención.</p> <p>Reporte breve de mejoras aplicadas y lecciones de uso.</p>
3. Convivencia intercultural y reducción de prejuicios	Promover cohesión social y prevenir tensiones mediante espacios comunitarios de encuentro, con mensajes de convivencia y no discriminación.	<p>Ferias comunitarias y actividades de integración cultural para visibilizar diversidad y fortalecer interacción positiva.</p> <p>Mensajes de convivencia/no discriminación incorporados en programación y materiales comunicacionales.</p> <p>Formato de feria/ mercado itinerante descentralizado (muestras culturales, emprendimientos, orientación de servicios y espacios de diálogo).</p>	<p>Plan de actividades interculturales (por zonas/ espacios).</p> <p>Kit de comunicación (mensajes, piezas, protocolo básico).</p> <p>Reporte de implementación (participación, aprendizajes, ajustes).</p>

4. Integración socioeconómica: empleabilidad y emprendimientos con acompañamiento	Fortalecer autonomía económica e inserción productiva de migrantes y otras personas en situación de movilidad y de acogida, procurando beneficios compartidos.	Talleres de empleabilidad (valoración de capacidades, búsqueda de empleo, orientación para inserción). Piloto de “emprendimiento social integral” (capacitaciones + acompañamiento + herramientas/insumos/ mentorías) inspirado en experiencias previas. Diseño preventivo para evitar tensiones: criterios transparentes, comunicación clara y enfoque complementario (no sustitutivo de beneficios existentes).	Malla de talleres de empleabilidad y registro de participantes. Diseño del piloto (criterios, paquete de apoyo, seguimiento). Mapa de aliados (sector privado/academia/OSC) y agenda de articulación.
Condición habilitante transversal: identificación y caracterización (incluida documentación)	Contar con evidencia mínima para focalizar acciones, orientar coordinación interinstitucional y facilitar acceso a servicios.	Campañas de identificación y orientación articuladas con entidades competentes (p. ej., Migraciones), según viabilidad. Integrar hallazgos de talleres/ insumos a la focalización por zonas.	Línea base cualitativa/ cuantitativa mínima por zonas. Directorio de rutas/ derivaciones y protocolo básico de orientación.

Elaboración propia.

3.1. PROGRAMA 1: GOBERNANZA TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DESCENTRALIZADA

Este programa organiza las prioridades vinculadas a **cómo se planifica y decide** en un distrito de gran escala y alta heterogeneidad territorial. La propuesta central es **descentralizar** los espacios de participación para recoger prioridades diferenciadas por zona y asegurar que la planificación incorpore necesidades de comunidades de acogida, personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, juntas vecinales, organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, instituciones educativas, servicios locales, sociedad civil, sector privado y cooperación.

Su objetivo es fortalecer la gobernanza territorial del distrito mediante mecanismos de planificación participativa descentralizada que permitan identificar necesidades, barreras de acceso y oportunidades de integración por zonas, incorporando las dinámicas de movilidad humana en el proceso de formulación del nuevo PDLC y en otros instrumentos de gestión local.

Componentes priorizados del programa

- **Talleres descentralizados por zonas que busquen la inclusión y la representatividad poblacional** para alimentar el instrumento de planificación local (PDLC): segmentación territorial

(por ejemplo, Pamplona Alta, Pamplona Baja, María Auxiliadora, Campas, etc.), sedes accesibles y convocatorias representativas, con cierre de cada taller mediante priorización de problemas y propuestas con insumos comparables (actas, matrices, mapas), con espacios de devolución a participantes y población.

- **Mesas temáticas y canales permanentes de diálogo**, con calendario regular, y metodología de escucha y seguimiento (actas, acuerdos, responsables y plazos), incluyendo un uso explícito de estos espacios para identificar alertas tempranas de conflictos y oportunidades de cooperación entre comunidades de acogida, personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, juntas vecinales, organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, instituciones educativas, servicios locales, sociedad civil, sector privado y cooperación.
- **Identificación y caracterización como insumo de focalización**: fortalecer la disponibilidad de información básica para orientar decisiones y evitar respuestas generalistas en un distrito con brechas diferenciadas.

3.2. PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Este programa consolida las prioridades referidas a continuar los procesos de mejora de la **capacidad de atención municipal** y reducir barreras que, en la práctica, limitan el acceso de la ciudadanía a información, trámites y servicios. El énfasis está puesto en la organización social, la orientación comunitaria y la modernización gradual de canales, con un enfoque de accesibilidad.

Componentes priorizados del programa

- **Sensibilización y orientación sobre el Registro Único de Organizaciones Sociales**: talleres prácticos (idealmente descentralizados), guías paso a paso de registro y participación en presupuesto participativo, lista de verificación de documentos y acompañamiento para completar expedientes, con enfoque inclusivo para facilitar participación comunitaria diversa, así como el pleno reconocimiento de los beneficios de participación en el presupuesto participativo y los beneficios simbólicos que este registro conlleva.
- **Modernización digital y mejora de plataformas de trámite y transparencia**: actualización de plataformas y procedimientos, publicación de formatos y guías descargables, módulos de seguimiento de expedientes y canales de consulta, con criterios de lenguaje simple y apoyo presencial para personas con conectividad limitada.
- **Rutas claras de orientación**: fortalecer la consistencia de la información municipal y su disponibilidad en territorio, de modo que la ciudadanía pueda entender requisitos, tiempos y derivaciones sin depender de intermediación informal.

Cuadro 11. Barreras administrativas identificadas y mejoras sugeridas para una atención inclusiva en San Juan de Miraflores

Barrera administrativa identificada	Mejora sugerida (línea de acción acordada)	Producto mínimo verificable	Posibles indicadores de mejora
Desconocimiento de derechos, deberes y pasos del Registro Único de Organizaciones Sociales (lo que retrasa la formalización)	Talleres de sensibilización (idealmente descentralizados) para explicar pasos, beneficios y requisitos; enfoque práctico y comunitario.	Guía paso a paso, cronograma de talleres, lista de asistencia y reporte breve de resultados.	Número de consultas atendidas por canal. Tiempo promedio de respuesta a consultas. Porcentaje de consultas respondidas dentro del plazo definido. Nivel de satisfacción de usuarios con la atención recibida. Porcentaje de consultas resueltas en el primer contacto.
Falta de herramientas simples para orientar expedientes (documentación, plazos, requisitos)	Producción de listas de verificación, plantillas y materiales en lenguaje ciudadano; puntos de orientación en territorio.	Listas de verificación de requisitos, formatos descargables, material de orientación impreso/digital.	Porcentaje de personas usuarias que presentan expedientes con requisitos completos al primer ingreso. Reducción del número promedio de observaciones por expediente. Número de descargas o entregas de materiales de orientación. Porcentaje de usuarios que declara que la información recibida fue clara y útil. Tiempo promedio de orientación por usuario antes y después de implementar el material.
Tiempos administrativos prolongados por expedientes incompletos o falta de acompañamiento	Acompañamiento municipal (orientación y revisión previa) y estandarización de requisitos comunicados.	Registro de acompañamiento (n.º de expedientes asesorados), % de expedientes completos al ingreso.	Número de expedientes asesorados mensualmente. Porcentaje de expedientes completos al momento del ingreso. Reducción de expedientes observados por errores subsanables. Porcentaje de usuarios acompañados que culminan satisfactoriamente el trámite. Tiempo promedio de resolución de expedientes acompañados frente a no acompañados.
Ausencia de Sistema de Gestión Documentaria (SGD) para mejorar trazabilidad y atención	Evaluar/impulsar implementación o adopción de un SGD (o solución equivalente) para trámites y trazabilidad.	Decisión/plan de implementación (acta o informe), hoja de ruta técnica (hitos y responsables).	Un documento de aprobación o de decisión de implementación. Porcentaje de hitos cumplidos dentro del plazo establecido. Número de áreas municipales con responsabilidades asignadas. Número de reuniones de seguimiento técnico realizadas. Nivel de avance de la hoja de ruta técnica.

Plataformas digitales desactualizadas para trámites y documentos activos	Actualización del portal (trámites, transparencia, formatos vigentes) y publicación ordenada de procedimientos.	Sección web de trámites actualizada, repositorio de formatos vigentes (con fecha de actualización).	Porcentaje de trámites priorizados con información actualizada en la web. Número de formatos vigentes disponibles para descarga. Frecuencia de actualización de contenidos. Número de visitas a la sección web de trámites. Reducción de consultas presenciales o telefónicas por información básica ya publicada.
Falta de seguimiento de expedientes y canales de consulta claros (presencial/virtual)	Implementar/ fortalecer canales de consulta y seguimiento (mesa de partes, línea/WhatsApp institucional, ventanilla, <i>tracking</i>).	Canal de consultas operativo, protocolo de atención, registro de consultas/ tiempos de respuesta.	Número de consultas atendidas por canal. Tiempo promedio de respuesta a consultas. Porcentaje de consultas respondidas dentro del plazo establecido. Nivel de satisfacción de usuarios con la atención recibida. Porcentaje de consultas resueltas en el primer contacto.
Información municipal poco accesible o con lenguaje técnico	Paquete de comunicación con lenguaje simple: guías, FAQs, infografías; reforzar orientación presencial.	FAQs y guías en lenguaje ciudadano, materiales impresos para puntos territoriales.	Número de FAQs, guías, y materiales elaborados y difundidos. Número de puntos territoriales abastecidos con materiales. Porcentaje de usuarios que comprende la información sin requerir explicación adicional. Reducción de errores frecuentes asociados a desinformación. Número de personas alcanzadas con materiales impresos o digitales.
Barreras informativas que limitan participación inclusiva (incluidas personas migrantes o en situación de movilidad cuando corresponde)	Convocatoria inclusiva, mensajes claros y coordinación con redes/organizaciones para difusión por zona.	Protocolo de convocatoria inclusiva, evidencia de difusión territorial (piezas y registro).	Número de convocatorias realizadas con aplicación del protocolo inclusivo. Número de zonas del distrito cubiertas por la difusión. Diversidad de participantes en actividades convocadas. Porcentaje de participación de personas migrantes o en situación de movilidad cuando corresponda. Número de redes, organizaciones o actores territoriales involucrados en la difusión.

Elaboración propia.

La revisión de barreras administrativas debe distinguir entre requisitos legalmente exigibles y prácticas de atención que pueden ser ajustadas mediante orientación, lineamientos internos, capacitación o mejora de canales de información. En los casos en los que la competencia corresponda a entidades nacionales o sectoriales, la municipalidad puede cumplir un rol de orientación y derivación, evitando que la falta de información o la diversidad documental se traduzcan en exclusión automática de trámites o servicios.

3.3. PROGRAMA 3: CONVIVENCIA INTERCULTURAL, ACCESO A SERVICIOS Y PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y TENSIONES

El propósito de este programa es el de promover la convivencia intercultural y el acceso equitativo a servicios municipales y rutas de atención, previniendo discriminación, xenofobia, conflictos en espacios de alta interacción y barreras de acceso que puedan afectar a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida. Esto involucra fortalecer canales presenciales, digitales y comunitarios de atención al ciudadano, asegurando información clara sobre requisitos, horarios, rutas de derivación, servicios disponibles y alternativas de orientación para personas que enfrentan barreras documentarias, digitales, lingüísticas, económicas o de acceso territorial.

Componentes priorizados del programa

- **Fortalecer la articulación entre áreas municipales, instituciones educativas, servicios de salud, DEMUNA, seguridad ciudadana, organizaciones comunitarias y actores de cooperación**, para orientar, derivar en tiempo oportuno y acompañar casos que requieran atención especializada.
- **Ferias comunitarias e iniciativas de integración intercultural**, diseñadas con participación de organizaciones vecinales y colectivos migrantes (gastronomía, música, artesanía, servicios comunitarios), incorporando mensajes de convivencia y no discriminación, y, cuando corresponda, orientación sobre rutas de acceso a servicios.
- **Campañas itinerantes en mercados y espacios descentralizados**, con enfoque de interacción positiva y beneficios compartidos, combinando canales digitales y comunitarios.
- **Orientación y derivación para acceso a servicios y documentación**, articulada con entidades competentes cuando corresponda, con criterios de protección y confidencialidad para fortalecer confianza ciudadana.
- **Coherencia con seguridad ciudadana y convivencia**: asegurar articulación con el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, como herramienta existente de prevención y coordinación local. Las acciones de convivencia y seguridad ciudadana deben evitar asociar movilidad humana con criminalidad o desorden urbano, y deberán basarse en evidencia y data cierta, en lugar de orientarse por percepciones o criterios subjetivos. El enfoque recomendado es preventivo, intercultural y comunitario, centrado en reducir prejuicios, mejorar la información disponible, fortalecer la confianza institucional y activar rutas de atención frente a la violencia, la discriminación, la explotación o trata.

Cuadro 12. Lineamientos transversales de convivencia: mensajes, canales y espacios priorizados en San Juan de Miraflores

Lineamiento	Mensajes clave (qué se comunica)	Canales priorizados (cómo se comunica)	Espacios priorizados (dónde se implementa)	Consideraciones operativas (para la implementación)
Convivencia y no discriminación como norma de vida comunitaria.	Convivencia basada en el respeto y el trato igualitario. Promoción de mensajes que prevengan estigmatización y fortalezcan respeto mutuo. La convivencia para mejorar la seguridad, el orden y el bienestar barrial.	Campañas distritales y microcampañas por zonas. Vocerías comunitarias (liderazgos barriales) y mensajes institucionales consistentes. Contenidos breves en redes municipales y piezas impresas.	Espacios barriales y zonas priorizadas por talleres descentralizados. Puntos de alta interacción vecinal (plazas, losas, parques, equipamientos comunales).	Emplear el lenguaje ciudadano; ⁵ evitar mensajes “en competencia” por beneficios; reforzar beneficios compartidos y corresponsabilidad comunitaria.
Convivencia en el espacio público y prevención de tensiones cotidianas.	Uso compartido y cuidado del espacio público. Reglas claras de convivencia (ruido, limpieza, orden, respeto) refrendadas en elementos audiovisuales. La prevención reduce conflictos y fortalece cohesión.	Activaciones comunitarias (ferias, actividades deportivas/culturales). Información comunitaria en campo (brigadas/Serenazgo con mensajes preventivos).	Espacios públicos de uso intensivo (zonas comerciales y ejes de tránsito local). Entornos donde se reportan tensiones por uso de espacio o actividades económicas.	Alinear mensajes y activaciones con el enfoque preventivo de seguridad ciudadana y participación comunitaria, evitando duplicidades.
Integración intercultural “con beneficios compartidos”.	La diversidad cultural aporta a la vida comunitaria y a la economía local. Actividades interculturales como espacios de encuentro, no como privilegio. La participación diversa y su fomento mediante alianzas locales agrega valor al trabajo municipal y comunitario.	Ferias interculturales y de servicios. Mercados/ferias itinerantes por zonas con programación municipal. Redes sociales municipales con agenda de actividades.	Mercados y puntos de intercambio cotidiano. Espacios comunales descentralizados por zona (según priorización territorial).	Diseñar actividades mixtas (población migrante/refugiada y de acogida) y con reglas transparentes de participación para evitar tensiones.

⁵ Seguimos la definición de lenguaje ciudadano de la Guía 44 de Los Estándares y Guías para la Digitalización (<https://guias.servicios.gob.pe/paginas-institucionales/lenguaje-simple/index>) que señala lo siguiente: “Es fundamental escribir utilizando un lenguaje simple y sencillo para que la ciudadanía obtenga la información que necesita. Un texto muy técnico o rebuscado no permite que la ciudadanía pueda comprender completamente los mensajes, y muchas veces hace que las personas pierdan el interés en aquello que están leyendo. Este lenguaje o estilo de escritura que busca ser claro, directo y conciso, también se llama “lenguaje ciudadano””.

Orientación práctica sobre rutas de acceso a servicios y trámites.	Dónde y cómo acceder a servicios municipales y derivaciones. Rutas claras para salud, educación, protección y atención social. Información verificada reduce intermediación informal.	Piezas “paso a paso” (infografías, FAQs). Módulos de orientación en ferias/activaciones. Canal de consultas (presencial/virtual) y seguimiento.	Jornadas descentralizadas por zonas. Equipamientos comunitarios y puntos de atención municipal.	Integrar el componente de orientación a la modernización de canales y a la simplificación informativa priorizada por el municipio.
Prevención desde escuelas y juventudes (habilidades blandas y convivencia).	Convivencia, prevención del acoso/discriminación y resolución pacífica de conflictos. Reconocimiento de diversidad y ciudadanía.	Talleres y sesiones educativas. Articulación con comunidad educativa y redes juveniles.	Instituciones educativas y espacios juveniles/comunitarios por zona.	Esta línea aparece como prioridad en la secuencia del taller (habilidades blandas/escuelas) y puede integrarse a acciones descentralizadas por zonas.
Gestión de conflictos con participación y coordinación local.	Canales para reportar conflictos y buscar soluciones. Participación vecinal como parte de la prevención.	Espacios de diálogo por zona (mesas/talleres). Coordinación con instancias de seguridad ciudadana y participación.	Zonas priorizadas por brechas (incluyendo manzanas con puntajes bajos del marcador, cuando se territorialice).	Vincular el componente de participación a acuerdos de seguimiento (actas, responsables, plazos) para evitar que el diálogo quede sin continuidad.

Elaboración propia.

3.4. PROGRAMA 4: INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTOS CON ACOMPAÑAMIENTO

Este programa tiene como propósito fortalecer oportunidades de integración socioeconómica para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida, mediante acciones de empleabilidad, orientación para la formalización, emprendimientos con acompañamiento y articulación con actores económicos del distrito. Con ello, se procura beneficios compartidos y criterios transparentes de participación que contribuyan, además, a reducir la presencia del trabajo informal en el distrito.

Componentes priorizados del programa

- **Desarrollar acciones de orientación para la empleabilidad**, derechos laborales, prevención de explotación, rutas de capacitación, validación de habilidades y articulación con oportunidades laborales formales o semiformales, en coordinación con actores públicos, privados y de cooperación.
- **Promover pilotos de emprendimientos con acompañamiento técnico**, priorizando criterios transparentes de selección, sostenibilidad, articulación con mercados locales y participación

de mujeres, jóvenes, personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como personas de comunidades de acogida en situación de mayor riesgo socioeconómico.

- **Gestión preventiva de tensiones**, diseño participativo y mensajes claros para evitar percepciones de competencia por beneficios; modalidades mixtas que incluyan migrantes y otras personas en situación de movilidad y de acogida; acuerdos previos con liderazgos comunitarios y mecanismos de retroalimentación.
- **Articular las acciones de integración socioeconómica con criterios de uso ordenado e inclusivo del espacio público**, evitando enfoques sancionadores aislados y promoviendo orientación, formalización progresiva, convivencia y diálogo con actores económicos locales.

3.5. INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS PROGRAMAS

Cuadro 13. Matriz. Problemas priorizados y respuestas municipales existentes (áreas responsables) en San Juan de Miraflores

Problema priorizado (diagnóstico y taller)	Manifestación en el distrito / por qué importa	Respuestas municipales existentes (base sobre la que se construye)	Áreas municipales responsables o clave (según instrumentos y práctica municipal)
Brechas de información y barreras de acceso a servicios y trámites.	La falta de información clara y accesible limita la capacidad de la población (migrantes y otras personas en situación de movilidad y de acogida) para resolver necesidades cotidianas, y reduce la efectividad de la respuesta municipal; también dificulta la atención cuando no hay lineamientos claros para casos vinculados a movilidad humana.	Enfoque de fortalecimiento institucional y mejora de canales de atención recogido en la validación; posibilidad de integrar mejoras a objetivos institucionales del PEI (Municipalidad Distrital de SJM, 2024).	Gerencia/área de Atención al Ciudadano (si aplica), Planeamiento/ Modernización (si aplica), áreas sociales; apoyo de comunicaciones institucionales y plataformas digitales.
Falta de protocolos y discontinuidad operativa en atención y derivación.	La rotación interna y la ausencia de rutas establecidas pueden generar respuestas fragmentadas, especialmente frente a casos de vulnerabilidad y conflictos de convivencia lo que afecta la oportunidad y calidad de la atención.	Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 como marco de coordinación; propuesta municipal para fortalecer arreglos internos y rutas claras de orientación/ derivación (Municipalidad Distrital de SJM, 2024-2027).	Seguridad Ciudadana/Serenazgo; áreas sociales; Secretaría Técnica/ instancias de coordinación (p. ej., CODISEC); articulación con entidades competentes (salud, MIMP, PNP) cuando corresponda.

<p>Planificación territorial sin PDLC vigente: necesidad de reimpulsar planificación concertada por zonas.</p>	<p>En un distrito grande y heterogéneo, la ausencia de un PDLC vigente limita la priorización por territorio y la sostenibilidad de acuerdos. Esto afecta a la capacidad de orientar inversión y servicios con enfoque diferencial (Municipalidad Distrital de SJM, 2016).</p>	<p>Existencia del PDLC 2017–2021 como antecedente; acción de arranque y metodología propuesta para talleres piloto que alimenten el nuevo PDLC (Municipalidad Distrital de SJM, 2016).</p>	<p>Planeamiento/Desarrollo Local (si aplica); Participación Vecinal; Gerencia Municipal; apoyo de gerencias operativas para implementación territorial.</p>
<p>Participación y organización social: barreras para formalización e incorporación inclusiva.</p>	<p>Se identifica la necesidad de fortalecer la organización social y su registro para mejorar interlocución y representatividad para reducir barreras informativas de modo que las diversas organizaciones participen (incluidas organizaciones de migrantes y de otras personas en situación de movilidad cuando corresponda).</p>	<p>Propuesta de talleres y orientación sobre Registro Único de Organizaciones Sociales y acompañamiento para expedientes; enfoque de participación descentralizada y mesas de trabajo.</p>	<p>Participación Vecinal/ Organizaciones Sociales; Atención al Ciudadano; asesoría legal/ secretaría general (si aplica); comunicaciones.</p>
<p>Prejuicios, tensiones y convivencia intercultural en espacios cotidianos (mercados, calles, barrios).</p>	<p>Se reconoce la necesidad de prevenir tensiones ante episodios de prejuicio por razones de nacionalidad. La convivencia afecta la cohesión social, el uso de espacio público y la confianza en la gestión local.</p>	<p>Propuesta de campañas de integración cultural y sensibilización mediante mercados/ferias itinerantes descentralizadas, con enfoque de interacción positiva.</p>	<p>Participación Vecinal y Cultural (si aplica); Seguridad Ciudadana (prevención); comunicaciones; articulación con liderazgos comunitarios y redes barriales.</p>
<p>Integración socioeconómica: necesidad de rutas de empleabilidad y apoyo a emprendimientos con acompañamiento.</p>	<p>La inserción laboral y productiva aparece como prioridad para la autonomía económica. Sin medidas de acompañamiento y criterios transparentes, pueden surgir percepciones de competencia o desigualdad en beneficios.</p>	<p>Propuesta de talleres de empleabilidad y piloto de “emprendimiento social integral” con selección clara, mentoría y espacios de comercialización (ferias/ mercados itinerantes).</p>	<p>Desarrollo Económico o área equivalente; Participación Vecinal (articulación comunitaria); Cultura/ Turismo (si aplica); alianzas con sector privado, academia y OSC.</p>
<p>Seguridad ciudadana y prevención: necesidad de articular convivencia con herramientas existentes.</p>	<p>Las problemáticas de seguridad y convivencia requieren coherencia entre acciones municipales; la agenda migratoria debe integrarse sin duplicar instrumentos.</p>	<p>Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 con líneas operativas como fortalecimiento del serenazgo y participación ciudadana; base para articular acciones comunitarias y preventivas (Municipalidad Distrital de SJM, 2023).</p>	<p>Seguridad Ciudadana/Serenazgo; Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; participación vecinal; coordinación con PNP y otros actores del sistema local cuando corresponda.</p>

Gestión municipal y canales: necesidad de modernización digital y atención accesible.	La brecha digital y la complejidad de trámites afectan a la población en general y pueden profundizar la exclusión práctica, especialmente en hogares con menos recursos o conectividad limitada.	Propuesta de modernización gradual: publicación de guías/ formularios, canales de seguimiento, soporte presencial y uso del lenguaje ciudadano; en correspondencia con el PEI 2025–2030 (Municipalidad Distrital de SJM, 2024).	Modernización/Informática (si aplica); Atención al Ciudadano; comunicaciones; Planeamiento; coordinación con áreas usuarias de trámites y servicios.
----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaboración propia.

Mapa de actores y circuitos distritales de atención/derivación en San Juan de Miraflores (SJM)

El mapa de actores y circuitos distritales de orientación, atención y derivación identifica a las áreas municipales, entidades públicas, organizaciones comunitarias, juntas vecinales, organizaciones de personas migrantes, actores de cooperación, academia y sector privado que pueden contribuir a la gobernanza migratoria local en San Juan de Miraflores. Su finalidad es ordenar rutas de información, atención, derivación y seguimiento para reducir barreras administrativas, fortalecer la convivencia intercultural, promover el acceso a servicios e impulsar la integración socioeconómica con beneficios compartidos.

El mapa debe mantenerse como una herramienta dinámica, actualizarse periódicamente y ser utilizado por las áreas municipales que tienen contacto directo con la ciudadanía.⁶

Cuadro 14. Mapa de actores sugerido

Tipo de actor	Actores específicos	Rol principal en la gobernanza migratoria local	Circuitos de orientación, atención o derivación
Áreas municipales de conducción y coordinación.	Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, áreas responsables del PEI, POI y proceso del PDLC.	Dar conducción política y técnica al Plan; articular la gobernanza migratoria con la planificación distrital; incorporar acciones, metas e indicadores en instrumentos de gestión.	Derivación interna hacia áreas responsables; incorporación de hallazgos de talleres y mesas descentralizadas en el proceso del nuevo PDLC.
Participación vecinal y gestión territorial.	Gerencia/Subgerencia de Participación Vecinal, juntas vecinales, dirigentes barriales, organizaciones sociales de base, comités territoriales.	Identificar necesidades por zonas; convocar a actores comunitarios; canalizar demandas territoriales; sostener mesas descentralizadas y seguimiento de acuerdos.	Talleres por zonas; matrices de necesidades; mapas de barreras; derivación hacia áreas municipales competentes.

⁶ Es muy importante tener en cuenta que, cuando se acceda o recoja información de personas participantes, usuarias o derivadas, esta deberá tratarse con criterios de confidencialidad, protección de datos personales y uso exclusivo para fines de orientación, derivación, seguimiento y mejora de la gestión municipal. Los registros deberán ser simples, proporcionales y evitar la recolección de información sensible que no sea necesaria para la finalidad del servicio o actividad.

Desarrollo social y protección local.	Gerencia/Subgerencia de Desarrollo Social, DEMUNA, OMAPED, CIAM, programas sociales municipales, servicios de apoyo comunitario.	Orientar y derivar casos vinculados a niñez, adolescencia, discapacidad, personas mayores, protección social y barreras de acceso a servicios.	Derivación a DEMUNA, CEM, salud, programas sociales, servicios especializados o entidades sectoriales según corresponda.
Atención al ciudadano y modernización administrativa.	Plataforma de atención al ciudadano, mesa de partes, orientación administrativa, modernización, gobierno digital, responsables del TUPA.	Reducir barreras administrativas; brindar información clara sobre requisitos; revisar prácticas de atención; fortalecer canales presenciales, digitales y comunitarios.	Orientación sobre trámites municipales; derivación a MIGRACIONES, RENIEC, sectores competentes u otras áreas municipales cuando el trámite exceda a la competencia local.
Desarrollo económico local.	Gerencia/Subgerencia de Desarrollo Económico, licencias, fiscalización comercial, promoción empresarial, ferias, bolsa de empleo si existiera.	Promover empleabilidad, emprendimientos con acompañamiento, formalización progresiva y acceso a oportunidades económicas con beneficios compartidos.	Derivación a orientación laboral, ferias, capacitación, licencias, programas de emprendimiento, actores privados y cooperación.
Seguridad ciudadana, convivencia y espacio público.	CODISEC, serenazgo, fiscalización, gestión del espacio público, recuperación de espacios públicos.	Prevenir violencia, discriminación, xenofobia y conflictos en espacios de alta interacción; activar rutas de atención y derivación; fortalecer convivencia intercultural.	Derivación a DEMUNA, CEM, Policía Nacional, Ministerio Público, salud, servicios de protección o desarrollo social según tipo de caso.
Gestión del riesgo y respuesta ante emergencias.	Defensa Civil, gestión del riesgo de desastres, brigadas comunitarias, áreas de infraestructura o desarrollo urbano.	Identificar riesgos territoriales; incluir a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad en campañas, simulacros y acciones preventivas.	Derivación a servicios municipales, salud, apoyo social, albergue temporal si existiera, o entidades competentes ante emergencias.
Educación, cultura y deporte.	Áreas municipales de educación, cultura, deporte, bibliotecas, instituciones educativas, UGEL correspondiente.	Promover inclusión educativa, convivencia escolar, prevención de discriminación, actividades culturales y espacios comunitarios seguros.	Derivación hacia instituciones educativas, UGEL, DEMUNA, servicios de apoyo psicosocial, actividades culturales y recreativas.
Salud y protección social sectorial.	Establecimientos de salud, DIRIS Lima Sur, servicios de salud mental comunitaria, campañas de salud, programas nacionales.	Atender necesidades de salud física y mental; orientar sobre acceso a servicios; articular campañas y rutas de atención.	Derivación desde la Municipalidad hacia establecimientos de salud, SIS u otros servicios sectoriales según competencia.

Protección frente a violencia, trata y explotación.	Centro Emergencia Mujer, Policía Nacional, Ministerio Público, servicios de protección, línea 100, DEMUNA, unidades especializadas.	Atender casos de violencia basada en género, violencia familiar, trata, explotación, niñez en riesgo y otras necesidades específicas de protección.	Ruta de derivación confidencial; registro mínimo; coordinación interinstitucional; protección de datos personales.
Entidades nacionales vinculadas a documentación y regularización.	Superintendencia Nacional de Migraciones, RENIEC, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo, servicios sectoriales pertinentes.	Resolver trámites de documentación, regularización, identidad, nacionalidad, permisos, orientación laboral o competencias nacionales.	La Municipalidad no sustituye estas competencias; orienta, informa y deriva a canales oficiales.
Organizaciones comunitarias y sociedad civil.	Organizaciones sociales de base, comedores, ollas comunes, asociaciones vecinales, organizaciones de mujeres, jóvenes, iglesias, colectivos culturales.	Identificar necesidades, difundir información, acompañar procesos comunitarios, alertar barreras y sostener redes de apoyo territorial.	Participación en mesas descentralizadas; derivación comunitaria hacia la Municipalidad o servicios especializados.
Organizaciones de personas migrantes y liderazgos comunitarios.	Colectivos de personas migrantes, liderazgos venezolanos y de otras nacionalidades, redes de apoyo comunitario.	Facilitar información culturalmente pertinente; identificar barreras específicas; promover participación y confianza institucional.	Participación en talleres, mesas por zonas, campañas comunitarias y circuitos de orientación.
Cooperación internacional y academia.	Agencias de cooperación, universidades, centros de investigación.	Brindar asistencia técnica, evidencia, metodologías participativas, capacitación y acompañamiento para implementación y monitoreo.	Apoyo a talleres, sistematización, indicadores, reportes, fortalecimiento de capacidades y evaluación.
Sector privado y actores económicos locales.	Mercados, asociaciones de comerciantes, MYPE, empresas locales, cámaras o redes empresariales, empleadores.	Contribuir a la integración socioeconómica, empleabilidad, emprendimientos, formalización y convivencia en espacios económicos.	Derivación a ferias, capacitaciones, oportunidades laborales, mentorías, formalización y diálogo económico local.

Elaboración propia.

Circuitos sugeridos

Los circuitos distritales de orientación, atención y derivación que se describen a continuación, se sugieren como los mínimos que deben ser priorizados; son los siguientes: (i) orientación general y atención al ciudadano; (ii) documentación y trámites, con derivación a entidades nacionales competentes; (iii) protección social y acceso a servicios; (iv) convivencia, prevención de discriminación y gestión del espacio público; (v) integración socioeconómica, empleabilidad y emprendimientos; y (vi) planificación participativa por zonas como insumo para el nuevo PDLC.

1. **Circuito de orientación general.** Aplica para información sobre servicios municipales, trámites, requisitos, programas, actividades por zonas y rutas disponibles.

Persona usuaria → punto municipal de orientación / atención al ciudadano → identificación de necesidad → derivación interna o externa → registro simple de consulta → seguimiento básico si corresponde.

2. **Circuito de documentación y trámites.** Aplica a aquellos casos en los que la municipalidad orienta y deriva, pero no sustituye competencias nacionales en documentación, regularización, refugio, nacionalidad o identidad.

Persona usuaria → atención al ciudadano / orientación municipal → identificación del trámite requerido → orientación sobre requisitos municipales → derivación a MIGRACIONES, RENIEC u otra entidad competente cuando corresponda.

3. **Circuito de protección social y acceso a servicios.** Aplica para barreras de acceso a salud, programas sociales, niñez, personas mayores, discapacidad, violencia o necesidades de protección.

Persona usuaria → desarrollo social / participación vecinal / punto de orientación → evaluación básica de necesidad → derivación a programa municipal, establecimiento de salud, DEMUNA, OMAPED, CIAM, CEM u otro servicio competente.

4. **Circuito de convivencia, discriminación y espacio público.** Aplica para la implementación de un enfoque preventivo, intercultural y no discriminatorio. Este circuito debe evitar asociar movilidad humana con inseguridad.

Reporte comunitario o caso identificado → participación vecinal / Serenazgo / fiscalización / desarrollo social → orientación o intervención preventiva → derivación a servicio competente si hay violencia, discriminación, explotación o riesgo → seguimiento de acuerdos comunitarios.

5. **Circuito de integración socioeconómica.** Aplica y se orienta a beneficios compartidos para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como comunidades de acogida.

Persona interesada → desarrollo económico local / orientación municipal → identificación de perfil, interés o barrera → derivación a ferias, capacitación, formalización, licencias, bolsa de empleo, emprendimiento con acompañamiento o aliados privados.

6. **Circuito de planificación participativa por zonas.** Aplica a instancias de procesos participativos, buscando diversidad y representatividad.

Taller o mesa descentralizada → identificación de necesidades, barreras y actores → matriz por zona → sistematización municipal → incorporación como insumo para el nuevo PDLC, PEI, POI u otros instrumentos de gestión.

IV. HOJA DE RUTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA LOCAL MIGRATORIA EN SAN JUAN DE MIRAFLORES

La hoja de ruta traduce las prioridades institucionales y territoriales identificadas durante el proceso de elaboración del PGM-SJM en una secuencia de implementación progresiva, adaptada a la escala urbana, heterogeneidad socioespacial y dinámica participativa de San Juan de Miraflores. Su propósito es ordenar medidas habilitantes —coordinación interna, planificación participativa por zonas, reducción de barreras administrativas, rutas de orientación y derivación, y mecanismos simples de seguimiento— para asegurar que las acciones de inclusión, convivencia e integración socioeconómica sean sostenibles, medibles y articuladas con el proceso de formulación del nuevo PDLC.

El orden propuesto prioriza acciones habilitantes (coordinación interna, generación de evidencia, planificación participativa descentralizada por zonas y fortalecimiento de canales de atención y rutas de orientación) para asegurar que las intervenciones de convivencia intercultural e integración socioeconómica sean sostenibles, escalables y medibles. En particular, la hoja de ruta incorpora acuerdos sobre descentralización territorial de espacios de diálogo y fortalecimiento institucional para reducir barreras administrativas y mejorar la atención a la ciudadanía.

4.1. PRINCIPIOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

La estrategia plantea cinco principios operativos que orientan la implementación progresiva del PGM-SJM:

- **Derechos humanos, igualdad e interculturalidad.** Para asegurar que las funciones municipales se ejerzan sin discriminación, con trato digno, pertinencia cultural y prevención de violencia, xenofobia y otras formas de discriminación. Este principio debe reflejarse en lineamientos internos, rutas de atención, materiales informativos, campañas comunitarias y prácticas de atención al ciudadano.
- **Territorialización y participación por zonas.** Para reconocer la heterogeneidad interna del distrito y recoger necesidades, barreras y oportunidades diferenciadas en barrios, mercados, escuelas, espacios públicos y redes comunitarias. Este principio orienta la realización de talleres, mesas descentralizadas y productos comparables por zona que puedan alimentar el nuevo PDLC y otros instrumentos de gestión municipal.
- **Corresponsabilidad y articulación multinivel.** Asumiendo que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores no actúa sola. La implementación del PGM-SJM requiere coordinación entre áreas municipales, juntas vecinales, organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, instituciones educativas, servicios de salud, entidades de protección, actores económicos locales, cooperación, academia y entidades metropolitanas o nacionales competentes.

- **Protección de datos.** Cuando se recoja información de personas participantes, usuarias o derivadas, esta deberá tratarse con criterios de confidencialidad, protección de datos personales y uso exclusivo para fines de orientación, derivación, seguimiento y mejora de la gestión municipal. Los registros deberán ser simples, proporcionales y evitar la recolección de información sensible que no sea necesaria para la finalidad del servicio o actividad.
- **Localización y sostenibilidad territorial.** Procurando que las acciones sean tan locales como sea posible y tan articuladas con otros niveles como sea necesario. Ello implica fortalecer capacidades municipales y comunitarias, promover participación de actores del territorio, sostener mecanismos de coordinación y asegurar que las acciones del PGM-SJM se incorporen progresivamente en instrumentos existentes y futuros, como el nuevo PDLC, el PEI, el POI, lineamientos internos, protocolos de atención, registros simples y herramientas de seguimiento (OIM, 2023).

4.2. SECUENCIA DE IMPLEMENTACIÓN POR HITOS

A continuación, se presenta una secuencia referencial de implementación por hitos, orientada a un avance paulatino y acumulativo. Cada hito incluye productos mínimos esperados que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores podrá adaptar según sus capacidades, prioridades, disponibilidad presupuestal y avances del proceso de planificación local.

Hito 1. Arreglo de gobernanza interna, coordinación interáreas y enlace territorial

Se prioriza la designación de un punto focal o equipo responsable de coordinar la implementación del PGM-SJM, articular a las áreas municipales involucradas y sostener el enlace con actores territoriales. Este arreglo debe permitir ordenar responsabilidades, convocar reuniones periódicas, dar seguimiento a acuerdos y vincular los avances del PGM-SJM con el proceso del nuevo PDLC, el PEI, el POI y otros instrumentos de gestión municipal.

Productos mínimos esperados: designación formal del punto focal o equipo responsable; matriz de áreas involucradas; agenda de coordinación interáreas; directorio interno y territorial; actas breves de acuerdos; mecanismo simple de seguimiento.

Hito 2. Planificación participativa descentralizada por zonas: piloto y sistematización para alimentar el nuevo PDLC

Se prioriza la realización de talleres piloto por zonas del distrito para identificar necesidades territoriales, barreras de acceso a servicios, puntos de alta interacción, actores comunitarios, rutas de atención, riesgos de discriminación y oportunidades de integración socioeconómica. La información recogida deberá sistematizarse en productos comparables que puedan servir como insumo para el proceso de formulación del nuevo PDLC y para la programación de acciones municipales.

Productos mínimos esperados: diseño metodológico de talleres; selección de zonas piloto; actas de talleres; matrices de necesidades y barreras; mapa de actores por zona; mapa de servicios y puntos de alta interacción; reporte de sistematización para el nuevo PDLC.

Hito 3. Escalar y sostener la participación: mesas descentralizadas, fortalecimiento de capacidades y seguimiento de acuerdos

A partir del piloto, se propone escalar progresivamente espacios de participación descentralizada a partir de la articulación de juntas vecinales, organizaciones comunitarias, organizaciones de personas migrantes, instituciones educativas, actores económicos locales, sociedad civil y áreas municipales. Estos espacios deben permitir revisar hallazgos por zona, priorizar acciones, validar rutas de orientación y derivación, y dar seguimiento a acuerdos de manera transparente.

Productos mínimos esperados: calendario de mesas descentralizadas; criterios de convocatoria inclusiva; materiales informativos; matriz de acuerdos por zona; reportes de seguimiento; registros de participación; identificación de necesidades para el fortalecimiento de capacidades.

Hito 4. Fortalecimiento institucional, modernización de canales y reducción de barreras administrativas

Se prioriza la revisión de requisitos, canales de atención y prácticas administrativas que puedan generar barreras de acceso a información, trámites, servicios o rutas municipales. Este hito debe distinguir entre requisitos legalmente exigibles y prácticas que pueden mejorarse mediante orientación, lineamientos internos, capacitación, materiales informativos, canales digitales accesibles y rutas de derivación hacia entidades competentes.

Productos mínimos esperados: matriz de barreras administrativas; revisión de requisitos frecuentes; lineamientos internos de atención inclusiva; materiales de orientación en lenguaje claro; directorio de derivación a entidades competentes; capacitación a personal de atención; mejoras en canales presenciales, digitales y comunitarios.

Hito 5. Convivencia intercultural, prevención de discriminación y articulación territorial

Se priorizan acciones comunitarias de convivencia intercultural en barrios, mercados, escuelas, espacios públicos y redes vecinales, orientadas a prevenir xenofobia, discriminación, prejuicios y conflictos en espacios de alta interacción. Estas acciones deben articularse con seguridad ciudadana, participación vecinal, desarrollo social, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y rutas de atención frente a la violencia, explotación, trata o situaciones de riesgo.

Productos mínimos esperados: plan de campañas comunitarias; materiales de convivencia y no discriminación; calendario de acciones en espacios de alta interacción; capacitación a serenazgo, fiscalización y personal municipal; ruta de derivación frente a casos de violencia, discriminación o explotación; reportes breves de implementación.

Hito 6. Integración socioeconómica con beneficios compartidos: empleabilidad, formalización y emprendimientos con acompañamiento

Se prioriza el desarrollo de acciones de orientación para la empleabilidad, derechos laborales, prevención de explotación, formalización progresiva y emprendimientos con acompañamiento técnico. Estas acciones deben dirigirse a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como a comunidades de acogida, con criterios transparentes de participación y enfoque de beneficios compartidos para el distrito.

Productos mínimos esperados: diagnóstico breve de perfiles e intereses; criterios de selección transparentes; módulos de orientación laboral y formalización; piloto de emprendimientos con acompañamiento; mapa de aliados económicos; calendario de ferias o espacios de articulación; registros de participación y resultados.

Hito 7. Consolidación de rutas distritales de orientación, atención y derivación

Se propone consolidar y actualizar periódicamente el mapa de actores y circuitos distritales de orientación, atención y derivación, de modo que las áreas municipales cuenten con rutas claras para responder a consultas, barreras administrativas, necesidades de protección, acceso a servicios, convivencia, violencia, documentación, empleo o emprendimiento. Este hito debe asegurar que la municipalidad oriente y derive adecuadamente, sin sustituir competencias nacionales o sectoriales.

Productos mínimos esperados: mapa actualizado de actores; rutas de orientación y derivación por tipo de necesidad; directorio de servicios; formato simple de registro de consultas y derivaciones; criterios de confidencialidad y protección de datos personales; protocolo breve de actualización periódica.

4.3. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

El monitoreo se plantea como un esquema ligero, orientado al aprendizaje y a la mejora continua. Cada hito debe contar con productos verificables, responsables institucionales y un conjunto acotado de indicadores de proceso. Esto permitirá reportar avances, identificar barreras, ajustar acciones, sostener continuidad institucional y generar insumos para el nuevo PDLC, el PEI, el POI u otros instrumentos de gestión municipal.

Cuadro 15. Posible matriz de monitoreo. Implementación del Plan de Gobernanza Local Migratoria en San Juan de Miraflores

Hito	Indicadores sugeridos
Hito 1. Gobernanza interna y coordinación	Punto focal designado; número de reuniones interáreas; número de acuerdos con seguimiento; directorio interno actualizado.
Hito 2. Planificación participativa por zonas	Número de talleres realizados; número de zonas cubiertas; número de participantes; matrices de necesidades elaboradas; reporte entregado para el proceso del nuevo PDLC.

Hito 3. Mesas descentralizadas	Número de mesas instaladas; número de organizaciones participantes; porcentaje de acuerdos con responsable asignado; reportes de seguimiento elaborados.
Hito 4. Barreras administrativas	Matriz de barreras elaborada; número de requisitos revisados; número de materiales informativos producidos; personal capacitado; rutas de orientación aprobadas.
Hito 5. Convivencia intercultural	Número de campañas realizadas; espacios intervenidos; personal de serenazgo y fiscalización capacitado; reportes de incidentes o casos derivados; materiales de no discriminación difundidos.
Hito 6. Integración socioeconómica	Número de personas orientadas; número de emprendimientos acompañados; número de ferias o espacios de articulación; alianzas con actores económicos; resultados de participación desagregados cuando sea pertinente.
Hito 7. Rutas de derivación	Mapa de actores actualizado; número de rutas definidas; número de consultas registradas; número de derivaciones realizadas; periodicidad de actualización del directorio.

Elaboración propia.

La mejora continua deberá apoyarse en reuniones periódicas de revisión entre áreas municipales, reportes breves de avances y espacios de retroalimentación con actores comunitarios. El objetivo no es generar cargas administrativas adicionales, sino producir información mínima útil para ajustar decisiones, priorizar zonas, mejorar canales de atención y fortalecer la confianza entre municipalidad y ciudadanía.

En conjunto, esta hoja de ruta busca que la gobernanza migratoria local se incorpore progresivamente en la gestión ordinaria de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, articulando planificación participativa, modernización administrativa, convivencia intercultural e integración socioeconómica. Su implementación deberá mantenerse flexible y acumulativa, priorizando acciones viables, productos simples y mecanismos de seguimiento que puedan alimentar el nuevo PDLC y otros instrumentos municipales. Desde el enfoque de localización, ello supone fortalecer capacidades municipales y comunitarias, reconocer el rol de actores territoriales y sostener respuestas adaptadas a la diversidad urbana del distrito (OIM, 2023).

V. ACCIÓN DE ARRANQUE EN CURSO, LOCALIZACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PLAN

A la fecha de publicación del presente PGM-SJM, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores viene impulsando —en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la protección, regularización e integración socioeconómica de las personas migrantes y refugiadas de Venezuela y otras nacionalidades relevantes en América Latina”— una acción de arranque orientada a fortalecer la base participativa y de evidencia necesaria para sostener la gobernanza local migratoria en un distrito de gran escala y alta heterogeneidad territorial. Dicha acción no constituye un proyecto aislado, sino el primer paso de institucionalización progresiva de la gobernanza local migratoria en el distrito. Se concibe, además, como un habilitador del conjunto de prioridades y de la hoja de ruta, en particular de aquellas vinculadas a: (i) planificación participativa descentralizada; (ii) mejora de canales de atención y reducción de barreras administrativas; y (iii) fortalecimiento de acciones de convivencia e integración socioeconómica con mayor precisión territorial.

5.1. ACCIÓN DE ARRANQUE: TALLERES PILOTO POR ZONAS PARA IDENTIFICAR NECESIDADES TERRITORIALES Y ALIMENTAR EL NUEVO PDLC

La acción de arranque del PGM-SJM consiste en el desarrollo de talleres piloto por zonas del distrito, orientados a identificar necesidades territoriales, barreras de acceso a servicios, puntos de alta interacción, actores comunitarios, rutas de orientación y oportunidades de integración socioeconómica. Esta acción busca generar insumos comparables y útiles para el proceso de formulación del nuevo PDLC, incorporando la movilidad humana como una dimensión transversal de la planificación local y no como una agenda paralela.

Desde el enfoque de localización, los talleres piloto permiten aprovechar capacidades municipales existentes y activar conocimiento territorial de juntas vecinales, organizaciones comunitarias, instituciones educativas, actores económicos locales, organizaciones de personas migrantes y otros actores presentes en el distrito. Su valor no reside únicamente en recoger información, sino en fortalecer vínculos de confianza, mejorar la coordinación local y producir insumos que puedan incorporarse progresivamente en instrumentos municipales de planificación, programación y seguimiento (OIM, 2023).

El propósito es implementar un piloto con convocatoria inclusiva y orientada a la representatividad de diversos grupos poblacionales —incluyendo migrantes y otras personas en situación de movilidad y comunidades de acogida— para identificar necesidades, recoger percepciones sobre acceso a servicios, seguridad, convivencia e integración, y generar recomendaciones para el enfoque participativo del PDLC. Para ello, se prioriza un diseño metodológico que permita recoger demandas diferenciadas por zonas y perfiles poblacionales, con productos comparables (actas, matrices de priorización y sistematización) que faciliten el escalamiento posterior del proceso participativo.

En el marco de este PGM-SJM, el piloto se entiende como una primera instalación de capacidad: permite ordenar la escucha ciudadana, fortalecer la legitimidad de las prioridades locales y crear condiciones para que la agenda de movilidad humana se integre a la planificación distrital de manera sostenida, perfeccionando la metodología que habilita este proceso.

5.2. PERSPECTIVA FUTURA: POLÍTICAS LOCALES SOSTENIDAS DE INCLUSIÓN, CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN

Una política local sostenida de inclusión, convivencia e integración puede generar beneficios compartidos para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida. En un distrito urbano, extenso y heterogéneo como San Juan de Miraflores, ello implica fortalecer la capacidad municipal para anticipar demandas, ordenar rutas de orientación y derivación, reducir barreras administrativas, prevenir discriminación, mejorar la convivencia en espacios de alta interacción y articular respuestas con actores comunitarios, entidades metropolitanas, sectores nacionales y cooperación.

En San Juan de Miraflores, sostener políticas locales de inclusión y convivencia en un distrito de gran escala supone una oportunidad de generar beneficios acumulativos en cuatro planos:

1. Mejor calidad de gestión, servicios y atención ciudadana. La implementación progresiva del PGM-SJM puede contribuir a mejorar la calidad de la gestión municipal mediante canales de atención más claros, rutas de orientación y derivación actualizadas, reducción de barreras administrativas y mayor coordinación entre áreas. Estas mejoras benefician a personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, pero también a comunidades de acogida que enfrentan dificultades similares para acceder a información, trámites y servicios municipales.
2. Cohesión social, convivencia intercultural y prevención de discriminación. Las acciones sostenidas de convivencia intercultural pueden contribuir a prevenir xenofobia, discriminación y conflictos en espacios de alta interacción como barrios, mercados, escuelas, servicios municipales y espacios públicos. Para ello, resulta clave articular participación vecinal, seguridad ciudadana, desarrollo social, instituciones educativas y organizaciones comunitarias desde un enfoque preventivo, no estigmatizante y centrado en derechos.
3. Integración socioeconómica con enfoque de beneficios compartidos. La integración socioeconómica puede fortalecer capacidades productivas, dinamizar economías barriales y ampliar oportunidades de empleabilidad, formalización y emprendimiento. Para evitar percepciones de competencia por recursos u oportunidades, las acciones deben sustentarse en criterios transparentes de participación, acompañamiento técnico y beneficios compartidos para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida.
4. Planificación territorial y continuidad institucional. La incorporación de los hallazgos del PGM-SJM en el proceso de formulación del nuevo PDLC puede contribuir a que la movilidad humana sea abordada como una dimensión transversal del desarrollo distrital. Esto permitirá que las acciones de inclusión, convivencia, reducción de barreras administrativas e integración socioeconómica no dependan únicamente de proyectos específicos, sino que se integren progresivamente en instrumentos municipales como el PDLC, el PEI, el POI, lineamientos internos, protocolos de atención y mecanismos de seguimiento.

Compromiso de continuidad, aprendizaje y actualización

El PGM-SJM debe entenderse como una herramienta dinámica de gestión local, sujeta a actualización periódica conforme evolucionen las dinámicas de movilidad humana, la evidencia disponible, las prioridades municipales y el proceso de planificación territorial del distrito. Su continuidad dependerá de la apropiación progresiva por parte de las áreas municipales, la articulación con juntas vecinales, organizaciones comunitarias, actores económicos, entidades metropolitanas y nacionales, sociedad civil y cooperación, así como de la incorporación de acciones, indicadores y responsabilidades en instrumentos como el nuevo PDLC, el PEI, el POI, protocolos, lineamientos, registros simples y futuros procesos de planificación participativa.

En esa línea, el presente PGM-SJM ofrece una base inicial para consolidar una gobernanza migratoria local centrada en las personas, técnicamente viable y territorialmente pertinente. Su implementación progresiva permitirá que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores fortalezca su capacidad de respuesta frente a dinámicas de movilidad humana, promoviendo inclusión, convivencia, acceso a servicios, reducción de barreras administrativas e integración socioeconómica con beneficios compartidos para personas migrantes y otras personas en situación de movilidad, así como para comunidades de acogida.

El PGM-SJM no es una intervención aislada ni un circuito paralelo para personas migrantes. Es una herramienta para mejorar la gestión distrital, alimentar el nuevo PDLC, fortalecer la participación por zonas, reducir barreras administrativas, prevenir discriminación y promover integración socioeconómica con beneficios compartidos.

REFERENCIAS

- Agencia Peruana de Cooperación Internacional. (s. f.). *Instrumentos de implementación del régimen sancionador (RIS/PAS y metodología de multas) citados en documento interno.* (SPIJ).
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2014). *Plan de Acción de Brasil: Un marco de cooperación y solidaridad regional para fortalecer la protección internacional de refugiados, desplazados y apátridas en América Latina y el Caribe.* <https://www.acnur.org/>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (s. f.). *Conoce los Planes de Desarrollo Concertado () validados por el CEPLAN.* <https://www.gob.pe/institucion/ceplan/campa%C3%B1as/73774-conoce-los-planes-de-desarrollo-concertado--validados-por-el-ceplan>
- Ciudades Incluyentes. (2021). *Rangos del marcador de inclusión urbana.* <https://ciudadesincluyentes.org/wp-content/uploads/2021/09/Rangos-marcador-de-inclusion-urbana.pdf>
- Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá. (1984). *Declaración de Cartagena sobre los Refugiados.* <https://www.acnur.org/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y Víctimas de Trata de Personas (Resolución 04/19).* <https://www.oas.org/>
- Congreso de la República del Perú. (2002). *Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.* <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2089900/Ley%20N%C2%B0%2027867%20Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Gobiernos%20Regionales.pdf.pdf?v=1629296173>
- Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.* https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf
- Congreso de la República del Perú. (2017). *Proyecto de Ley N.º 1811/2017-CR (reforma del artículo 71 de la Constitución sobre adquisición de bienes por extranjeros en zonas de frontera).* (Documento oficial).
- Congreso de la República del Perú. (s. f.). *Ficha de trámite del Proyecto de Ley N.º 1811/2017-CR.* <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/864935A415091A3E05256E29007E9F35?opendocumentPerú>, Ministerio de Energía y Minas. (2024). *Decreto Supremo N.º 020-2024-EM, declara de necesidad pública inversión privada en actividad minera y autoriza adquisición de derecho minero dentro de los 50 km de frontera.* (SPIJ).
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (1994). *Censos nacionales 1993: IX de población y IV de vivienda*, 11 de julio de 1993: Perú. Resultados definitivos (Tomo I). Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2008). *Censos nacionales 2007: XI de población y VI de vivienda*, 21 de octubre de 2007: Perú. Resultados definitivos (Tomo I). Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Censos nacionales 2017: XII de población y VII de vivienda*, 22 de octubre de 2017: Perú. Resultados definitivos. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

- Instituto Nacional de Estadística. (1984). *Censos nacionales VIII de población y III de vivienda*, 12 de julio de 1981: Resultados definitivos (Volumen A, nivel nacional, Tomo I). Instituto Nacional de Estadística.
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú & Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador. (2023). *Intercambio de notas sobre la extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza (Perú–Ecuador)*.
- Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. (2025). *Perú y Chile acuerdan acciones conjuntas para garantizar el normal funcionamiento y operación de los pasos fronterizos*. <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/1301917-peru-y-chile-acuerdan-acciones-conjuntas-para-garantizar-el-normal-funcionamiento-y-operacion-de-los-pasos-fronterizos>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (s. f.). *Libro MTIGM* (compendio institucional; incluye referencias a D.S. N.º 067-2011-PCM y R.M. N.º 0037-RE-2014).
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). *Resolución Ministerial N.º 176-2018-TR*. (SPII).
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (s. f.). *Mesa de trabajo binacional Perú–Bolivia*. <https://www.gob.pe/institucion/mtc/colecciones/16721-mesa-de-trabajo-binacional-peru-bolivia>
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2016). *Ordenanza Municipal N.º 334-MDSJM que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado 2017–2021*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2016). *Ordenanza Municipal N.º 334/MDSJM que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan de Miraflores 2017–2021*.
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2017). *Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de San Juan de Miraflores 2017–2021* (aprobado por Ordenanza Municipal N.º 334/MDSJM).
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2021). *Acuerdo de Consejo de Coordinación Local Distrital N.º 01-2021/MDSJM (inicio de formulación del nuevo Plan de Desarrollo Local Concertado)*.
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2021a). *Ordenanza N.º 453-MDSJM: Ordenanza que aprueba e incorpora procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento y licencia provisional para bodegas al TUPA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores*. Diario Oficial *El Peruano*.
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2022a). *Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Juan de Miraflores 2023 (oficio de remisión y expediente)*.
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2022b). *Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Juan de Miraflores 2023*.
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2023). *Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan de Miraflores 2023*.
- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2024). *Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2030*.
- Municipalidad/instancias Perú–Bolivia (según acta). (2022). *VI Reunión Binacional Perú–Bolivia: Acta y anexos*.
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://www.unhcr.org/refugee-convention/>
- Naciones Unidas. (1954). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*. <https://www.unhcr.org/>
- Naciones Unidas. (1961). *Convención para Reducir los Casos de Apatridia*. <https://www.unhcr.org/>
- Naciones Unidas. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (1966a). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (1966b). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://www.unhcr.org/refugee-convention/>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (1990). *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares*. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (2000a). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. <https://www.unodc.org/>
- Naciones Unidas. (2000b). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*. <https://www.unodc.org/>
- Naciones Unidas. (2000c). *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*. <https://www.unodc.org/>
- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.ohchr.org/>
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- Naciones Unidas. (2016). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*. <https://www.un.org/>
- Naciones Unidas. (2018a). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. <https://www.un.org/>
- Naciones Unidas. (2018b). *Pacto Mundial sobre los Refugiados*. <https://www.unhcr.org/global-compact-refugees/>
- Organización Internacional del Trabajo. (1949). *Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (N.º 97)*. <https://www.ilo.org/>
- Organización Internacional del Trabajo. (1975). *Convenio sobre los trabajadores migrantes, 1975 (N.º 143)*. <https://www.ilo.org/>

- Organización Internacional del Trabajo. (2011). *Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (N.º 189)*. <https://www.ilo.org/>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración (Derecho Internacional sobre Migración N.º 34)*. Organización Internacional para las Migraciones. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2022). *Migration Governance Indicators Data and the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration: A Baseline Report*. IOM.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *Historias de éxito sobre los Indicadores de Gobernanza de la Migración 2023*. OIM.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *Localization Framework and Guidance Note for IOM's Humanitarian Response*. Organización Internacional para las Migraciones. https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbd12616/files/inline-files/iom_geneva_iomlocalisationframework_english_digital77_1.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones. (2024). *Migration Governance Insights: Informing People-centred Migration Policies*. IOM.
- Organización Internacional para las Migraciones. (s. f.). *Los Indicadores de la Gobernanza de la Migración a nivel local: Una mirada a la manera en la que las autoridades locales gobiernan la migración (MGI Local)*.
- Perú & Ecuador. (1998). *Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998*.
- Perú, Congreso de la República. (2017). *Proyecto de Ley N.º 1811/2017-CR (reforma del artículo 71 de la Constitución)*. (SPIJ).
- Perú, Congreso de la República. (2025). *Ley N.º 32301, Ley que modifica la Ley 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI*.(SPIJ).
- Perú, Congreso de la República. (s. f.). *Ley N.º 32421, Nueva Ley de Nacionalidad*. (SPIJ).
- Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*
- Perú. (2024). *Decreto Supremo N.º 011-2024-IN, que modifica e incorpora artículos al Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1350... en lo relativo a identificación de extranjeros, documentos, cancelación del carné de extranjería y acceso a información del RIM*.
- ProChile. (2024). *Encuentro binacional Chile–Perú 2024*. <https://www.prochile.gob.cl/encuentro-binacional-chile-peru-2024>
- Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018). *Resolución de Superintendencia N.º 0000165-2018-MIGRACIONES*. (SPIJ).
- Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018). *Resolución de Superintendencia N.º 0000197-2018-MIGRACIONES*. (SPIJ).
- Superintendencia Nacional de Migraciones. (2018). *Resolución de Superintendencia N.º 0000333-2018-MIGRACIONES*. (SPIJ).
- Superintendencia Nacional de Migraciones. (2019). *Resolución de Superintendencia N.º 013-2019-MIGRACIONES*. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (2020). *Resolución de Superintendencia N.º 000121-2020-MIGRACIONES*. (SPIJ).

Superintendencia Nacional de Migraciones. (s. f.). *Solicitar la nacionalización de hijos de extranjeros nacidos en el exterior, mayores de edad, que residen en el Perú desde los 5 años de edad* (Ficha de trámite en gob.pe). <https://www.gob.pe/12573-solicitar-la-nacionalizacion-de-hijos-de-extranjeros-nacidos-en-el-exterior-mayores-de-edad-que-residen-en-el-peru-desde-los-5-anos-de-edad>

